

MENAS, LA INFANCIA DETRÁS DE UNA ETIQUETA
SER MENOR Y EXTRANJERO NO ACOMPAÑADO
EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Collecció Periodisme, 7

Dirigida por Guillermo López García

Miriam Gómez Blanes

Menas, la infancia detrás de una etiqueta

**Ser menor y extranjero no acompañado
en la Comunitat Valenciana**



institutió
alfons el magnànim
centre valencià
d'estudis i d'investigació
VALENCIA, 2021

La obra *Menas, la infancia detrás de una etiqueta. Ser menor y extranjero no acompañado en la Comunitat Valenciana* obtuvo la Beca de Periodismo de Investigación Josep Torrent 2018, otorgada por la Unió de Periodistes Valencians y la Institució Alfons el Magnànim-Centre Valencià d'Estudis i d'Investigació. Formaban parte del jurado Laura Ballester, Cristina Medina, Pedro Valero, María Teresa Mercado, Juan Nieto, Guillermo López García y Lola Bañón.

Edición compuesta con los tipos Brill y Bw Modelica para el interior y Courier para la cubierta; el interior se ha impreso sobre papel Coral Book Ivory de 90 g/m² y las cubiertas con cartulina Creator Silk de 350 g/m²

© 2021, Miriam Gómez Blanes

© 2021, de esta edición:

Institució Alfons el Magnànim
Centre Valencià d'Estudis i d'Investigació
Diputació de València
Corona, 36 - 46003 València
Tel.: +34 963 883 169
contacte@alfonselmagnanim.com
www.alfonselmagnanim.net

ISBN: 978-84-7822-898-0

DL: V-1522-2021

Diseño de la cubierta: Eugenio Simó

Diseño de la colección: Jaume Ortola

Maquetación: Nova Digital Servicios Gráficos, S.L.

Impresión:  IMPREMTA
DIPUTACIÓ DE VALENCIA

«Día tras día, se niega a los niños el derecho de ser niños.
Los hechos que se burlan de ese derecho,
imparten sus enseñanzas en la vida cotidiana. [...]
Mucha magia y mucha suerte tienen los niños
que consiguen ser niños.»

Eduardo Galeano. *Patatas arriba: La escuela del mundo al revés*

Índice

Prólogo	11
1. Los primeros pasos: llegada a la Comunitat Valenciana	15
El Aquarius, cuando se pone el foco mediático	15
Más allá del Aquarius: las llegadas diarias	19
<i>La primera asistencia sanitaria</i>	20
<i>¿Menores o mayores de edad?</i>	23
Menores susceptibles de solicitar asilo	38
2. La entrada en el sistema de protección de menores	43
El sistema de protección autonómico	46
El reagrupamiento familiar	49
Atención a los menores dentro del sistema de acogida	50
<i>Modalidades de acogida</i>	53
Solicitudes de asilo dentro del sistema de acogida	63
3. Menores que pasan a ser mayores de edad	69
La atención al cumplir la mayoría de edad	72
Epílogo	83
Bibliografía	85

Prólogo

Cuando empecé a trabajar en este proyecto, a mediados de 2018, alguien que conoce muy bien el tema de los derechos de la infancia (y su vulneración), en general, y el de los menores extranjeros no acompañados (etiquetados como «menas», por sus siglas), en particular, me dijo: «No te envidio nada».

Cuánta razón tenía. No porque el tema no merezca ser contado —lo merece, y mucho—, sino porque todo lo que tiene que ver con este colectivo parece formar parte de una caja de Pandora en la que nadie ha querido meter mano durante años y que se ha ido cubriendo de telarañas. Hasta que el tema ha estallado, ha saltado a las calles, de la peor manera posible para los implicados, y se ha mediatizado. Sobre todo, en los últimos tiempos.

Tal vez por eso, al aterrizar —sin paracaídas— en este asunto, me encontré con que los datos y las cifras se pueden conseguir con cuentagotas, porque de algunos de ellos no hay registros públicos, muchos de los actores y actrices implicados prefieren no contar de qué va la función en la que actúan y los que se consiguen están pasados por el tamiz de quien parece tratar de esconder un gran secreto.

Empresas privadas y organizaciones varias (a las que resulta difícil seguir la pista por su elevado número y que darían para otro trabajo de la misma magnitud que este) han estado repartiéndose el pastel de la atención a los menores durante años. Esto no es algo nuevo del gobierno actual o del anterior; esto viene de años de hacer negocio con lo que, en realidad, son niños y niñas, y con sus derechos. Y también de justificar cierto hermetismo interesado con la protección de esos menores.

Algunos de los implicados en el trato a los menas que llegan a la Comunitat Valenciana lo tildan de «problema»; otros, de «desatención institucional». Lo cierto es que esta autonomía (como muchas otras de

España) se enfrenta en la actualidad a un reto para el que parecía no estar preparada.

Si bien las cifras de menores extranjeros no acompañados que han llegado se vieron incrementadas, considerablemente, en el 2018 –durante el 2016 se prestó atención a 156, mientras que en 2017 fueron 317 los mena atendidos por el sistema de protección autonómico, un 103% más– este tema no es, en absoluto, nuevo. Son varias las organizaciones que llevan ya tiempo denunciando que la forma en que estos niños y niñas son tratados por el sistema que asume su guarda y tutela no es el adecuado. Además de que parece olvidar, precisamente, lo más importante: que son niños y niñas.

Una de ellas es Save the Children, que durante años ha reivindicado una mayor atención a estos menores que llegan solos a nuestra comunidad. Sin ir más lejos, tanto esta organización como el Síndic de Greuges denunciaron en mayo de 2018 el trato que reciben los que llegan al conjunto de España y, en particular, los que lo hacen a la Comunitat Valenciana.

Las dos partes coinciden en que, a la vulnerabilidad que sufre este colectivo por tratarse de menores y migrantes, hay que añadir que en los últimos tiempos se han detectado deficiencias a la respuesta institucional que debe darse a su llegada.

Veamos cómo se les define de forma oficial.

En la página web de la Generalitat Valenciana dicen de ellos: «Nos referimos con carácter general a aquellos menores que, no teniendo los 18 años cumplidos, se encuentran en territorio español sin estar acompañados de sus padres o de un adulto que, legalmente o con arreglo a los usos o costumbres, sean responsables de los mismos.»

A esto añaden que, al tratarse de menores que están «en situación de riesgo o desamparo», la entidad pública competente en materia de protección de menores (la Generalitat) tiene la obligación de asumir su guarda o tutela (según lo previsto en el Código Civil), aun cuando el menor no tenga residencia legal en España. Así se expresa el artículo 10.3 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

«Dentro de la organización de la Generalitat, es la Conselleria de Bienestar Social la que tiene atribuida las competencias en materia

de protección de menores, y por tanto la que le corresponde adoptar, a través de sus servicios territoriales, las medidas necesarias para su protección.»

El principal escollo con el que se encuentra el sistema de protección de menores extranjeros está en que muchos de ellos llegan indocumentados y existen dudas razonables sobre su minoría de edad, según afirman desde este organismo. Para intentar darle respuesta, se aplica el «Protocolo de actuación interinstitucional para la atención en la Comunitat Valenciana de menores extranjeros en situación irregular indocumentados o cuya documentación ofrezca dudas razonables sobre su autenticidad», de julio de 2013.



Imagen de un menor extranjero no acompañado en el puerto de Ceuta, frente a la valla con cuchillas que marca la separación entre la frontera española y la marroquí.

Julio de 2019. Foto: Miriam Gómez Blanes.

A la vista de los datos y de la cantidad de información que está circulando sobre este colectivo (convertido, en los últimos tiempos, en arma política) cabía preguntarse: ¿se están cumpliendo realmente todos los procedimientos establecidos, teniendo en cuenta las necesidades de los y las menores que llegan solos a nuestra comunidad, o se

deja a muchos a su suerte, sin hacer un seguimiento de su itinerario vital, con los riesgos que esto implica, tanto para ellos y ellas como para la sociedad valenciana?

Tras una exhaustiva investigación, este trabajo, que fue finalizado en enero de 2019, trata de dar respuesta a ambas cuestiones desde el punto de vista de todos aquellos que conforman este complejo entramado.

A fin de cuentas, solo he tratado de seguir el trazado que dejan las huellas de un menor que llega solo a la Comunitat Valenciana.

1. Los primeros pasos: llegada a la Comunitat Valenciana

El Aquarius, cuando se pone el foco mediático

El 17 de junio de 2018, el Aquarius, un barco con 630 personas migrantes a bordo (117 de ellas menores), rescatadas en aguas cercanas a Libia, llegaba al Puerto de València. Y lo hacía ante un gran revuelo mediático, con centenares de periodistas acreditados para cubrir tal evento, y también social. Todos tenían una opinión sobre lo que debía hacerse o no con ese barco y sus ocupantes.

El motivo para que el destino final fuese València fue el mismo que el de otros sucesos similares posteriores: varios puertos europeos, como el de Italia o el de Malta, los más cercanos y con unas políticas migratorias cada vez más restrictivas, se habían negado a dejar atracar el barco de la ONG europea SOS Méditerranée.

Si en algo coinciden todas las personas, organismos y entidades entrevistadas para este trabajo, es en una cosa: el caso del Aquarius fue algo excepcional y en lo que se pusieron todas las energías. Pero también dejó a la vista algunas «debilidades» del sistema.

Y no fue diferente en el caso de los menores extranjeros no acompañados.

Rosa Molero, Directora General de Infancia y Adolescencia de la Generalitat Valenciana en ese momento, asegura que se siguió el protocolo marco, pero también lo que les marcaron en ese momento los expertos en derechos humanos por la complejidad de la situación.

«El procedimiento que se llevó a cabo con los chavales del Aquarius es la situación más difícil que hemos vivido, no es lo mismo que un goteo de 8 o 6 diarios», señala ella.

De ahí que, para atenderles lo mejor posible, se montase un amplio dispositivo que incluía su recepción en el albergue la Florida de València. Allí, a los que no tuvieron que ser trasladados al Hospital La Fe, se

les abrió un expediente recogiendo la documentación que podían llevar encima y gestionándoles tarjetas sanitarias, dinero personal, móviles y una ficha de entrada de la policía, junto a un permiso de estancia de 45 días, «por razones humanitarias».



Imagen de un participante de la iniciativa ciudadana «Caravana a Italia».
Italia, julio de 2018. Foto: Miriam Gómez Blanes.

Tampoco faltaron en ningún momento intérpretes, dadas las nacionalidades de los integrantes de la embarcación. «En la Comunitat Valenciana no estábamos acostumbrados a un perfil de estas zonas; estábamos acostumbrados a un porcentaje muy pequeño del África subsahariana, pero fundamentalmente del Reino de Marruecos y de Argelia», en palabras de Rosa Molero.

Esta misma opinión la comparten en UNICEF, desde donde recuerdan que los que llegaron en el Aquarius y los que pueden ir llegando si las fronteras europeas se siguen cerrando constituyen «un perfil completamente distinto» al de los adolescentes que lo habían hecho hasta ahora. Porque estos huyen de la guerra o la tortura, entre otras situaciones, y de lugares de África en los que se hablan otros idiomas para los que no se tiene ni la experiencia ni el conocimiento.

El despliegue de medios, en todos los sentidos, fue excepcional. La Dirección General de Infancia y Adolescencia trabajó de la mano con la policía autonómica, con Cruz Roja y con Sanidad. En Alicante, donde fueron trasladados 113 de los menores, la Fiscalía de Menores contó con fiscales y forenses *ex profeso* durante todo el fin de semana.

«Se dio la circunstancia de que estaba todo tan preparado que no desbordó nada; tenían asistencia, alojamiento, vinieron en autobuses organizados, todo el mundo se volcó con ellos... Y quizá los únicos que nos vimos desbordados fuimos los grupos de extranjería de todas las comisarías porque el personal es el mismo», asevera Ignacio Fernández, jefe del Grupo Operativo de Extranjeros de la Policía Nacional de Alicante.

También excepcional para lo que es habitual en estos casos fue la presencia de abogados/as que explicaban a cada uno de los menores sus derechos, ayudados por los intérpretes.

«Fue completamente diferente porque estábamos con las cámaras. Esto es cotidiano y ni hay periodistas, ni control, ni hay nada», afirma Paco Solans, un abogado que lleva 25 años trabajando en temas de extranjería en València. Al abogado lo mandaban para la notificación de una resolución por la que se les concedían los 45 días de estancia regular por razones humanitarias y para preguntarles si elegían pedir asilo o ir a Francia. Pero con todo escrito de antemano.

«A los abogados nos venía ya preparado el papel con el nombre, con la fecha de nacimiento..., y eso lo había hecho la policía, sin nadie delante», señala Solans.

Rosa Molero lo confirma y asegura que la edad, al principio, se decidió «a ojo», pero enseguida se puso en funcionamiento el protocolo para establecer la posible minoría de edad. «El médico forense lo que hizo fue un planteamiento de trabajo con las tres pruebas (carpo, clavícula y mandíbula) y, además, una entrevista de desarrollo, lo que nos da garantía y seguridad».

Una vez que el forense había hecho el informe, en el que también se recogía el proyecto migratorio del joven en cuestión, este se pasaba a la Fiscalía. «Y ya no hacía falta abogado/a, porque más garante del derecho de los chavales que el fiscal...», señala Rosa Molero.

Desde Save the Children, quienes sostienen que el protocolo fue el adecuado, Rodrigo Hernández, responsable de esta organización en la Comunitat Valenciana, hace especial hincapié en las condiciones en que llegaban esos niños y niñas. «Un niño o paga antes, o durante el viaje o en destino, y una niña más (antes, durante y en destino). La protección para que no acabaran en redes de trata era altísima», afirma; «en el caso del Aquarius había que hacer una protección específica porque no venían a España, han costado un dinero a las mafias y estas quieren rentabilizarlo. Hay que redoblar los esfuerzos, sobre todo con las niñas».

De los 117 menores que llegaron a bordo del Aquarius, 14 eran chicas y se detectó que todas eran víctimas de trata de blancas.

«Todo chaval que decía que era menor de edad lo era. Nos pasó un poco al revés con las chicas, querían ser mayores de edad porque venían de tema trata y no les interesaba. Se les hicieron las pruebas y, efectivamente, eran menores», asegura Rosa Molero.

Una vez que se apagaron los focos, los menores fueron llevados a distintos centros de la provincia de Alicante. El destino de ellas se trató de mantener más en el anonimato por su situación de riesgo.

Carlos Morenilla, adjunto segundo del Síndic de Greuges, afirma: «Estuvimos con ellos, y los sacaban los educadores prácticamente de la mano. Están acostumbrados a recorrerse África casi entera; uno se había ido desde Etiopía a Libia prácticamente andando; te los vas a llevar aquí al cine de la mano con tres educadores. No encaja». Desde la ONG València és Refugi, Belén añade que la mayoría se acabaron fugando. Es parte de su ruta migratoria.

En cualquier caso, y en palabras de Ignacio Fernández, fueron muy privilegiados por la documentación que se les facilitó, muy excepcional, por razones humanitarias. Esos mismos días estaban entrando otras pateras por Cádiz, Algeciras... y eran muchos más, sobre todo en los días posteriores. «El doble o el triple». Y estos no lo tuvieron tan fácil, como tampoco lo tienen los que siguen llegando a diario.

Más allá del Aquarius: las llegadas diarias

Entre el 1 y el 31 de diciembre de 2018 llegaron a España por mar 57.498 personas (en 2.109 embarcaciones), datos que suponen prácticamente el doble de las que lo hicieron en 2017 (21.971 personas en 1.276 embarcaciones), según datos del Ministerio del Interior. Por tierra (entrando por Ceuta y Melilla), lo hicieron 6.800 personas en 2018 y 5.863 en 2017.

En total, 64.298 personas llegaron a España en situación irregular en 2018, en contraposición a las 27.834 que lo hicieron en 2017.



Menores extranjeros no acompañados durante una manifestación de la iniciativa ciudadana «Caravana Frontera Sur» en Ceuta.

Julio de 2019. Foto: Miriam Gómez Blanes.

De todas las que han ido llegando, a fecha de septiembre de 2018, España contaba con 11.174 menores extranjeros no acompañados (datos del Ministerio de Sanidad, Bienestar Social y Consumo, facilitados por *Europa Press*), de los que 564 estaban en la Comunitat Valenciana

en ese mismo mes (según la Dirección General de Infancia y Adolescencia de la Comunitat Valenciana).

En el caso de la Comunitat Valenciana, no existen cifras públicas que recojan la diferenciación de menas llegados por mar y tierra, ni tampoco su itinerario a partir de ese momento, solo un goteo de información por parte de la Cruz Roja y la Policía Nacional de las pateras que ahora llegan, prácticamente a diario, que han visto cómo su número se incrementaba en 2018.

Por provincias, y según datos del Síndic de Greuges, la de Alicante es a la que más menores llegaron en 2017, lo que se atribuye a su situación geográfica.

Hasta aquí, llegan de dos formas: a pie, desde otras comunidades –si el menor se ha escapado de un centro, la Comunitat Valenciana debe devolverlo– o en patera (habitualmente a Santa Pola o Alicante ciudad, aunque también a otros puntos de la provincia alicantina, como Dénia o Altea). En este último caso, suele tratarse de naves grandes que sueltan las embarcaciones y les indican que se guíen por los faros de Santa Pola.

Ignacio Fernández los divide en tres grupos: el primero, conformado por los menores que llegan en una embarcación ilegal (la Guardia Civil la intercepta vía marítima o los coge nada más pisar el territorio nacional); el segundo, los que son llevados a una comisaría sin haber sido nunca reseñados y, el tercero, los que ya habían sido acogidos anteriormente y se habían escapado.

También los hay que se presentan voluntariamente, pero es un porcentaje muy pequeño, según señala Fernández.

La primera asistencia sanitaria

La atención a los menores, en función de la forma en que lleguen a la Comunitat Valenciana, es distinta.

Los que lo hacen en una embarcación ilegal, una vez están en tierra, reciben una primera asistencia por parte de la Cruz Roja –la única organización que se encarga de esto en la Comunitat Valenciana–.

Cuando Salvamento Marítimo les avisa, el equipo se desplaza hasta el lugar al que ha llegado la patera para darles una atención sanitaria básica, ropa seca y algo de comida para que puedan reponer los niveles de glucosa.

Entre los perfiles que se cuentan para ello –en su mayoría, de personas voluntarias–, hay socorristas, traductores (en la medida de lo posible, de francés o árabe), personal sanitario y gente para dar apoyo logístico (en el reparto de botellas de agua, por ejemplo).

«Lo primero es la Cruz Roja (tanto para mayores como para menores), antes de que intervenga la Guardia Civil o la Policía Nacional; es lo esencial porque hasta que un reconocimiento médico no les dé un alta, una pulsera verde, como que se encuentran en buen estado de salud, la policía no se hace cargo de ellos», señala Ignacio Fernández.



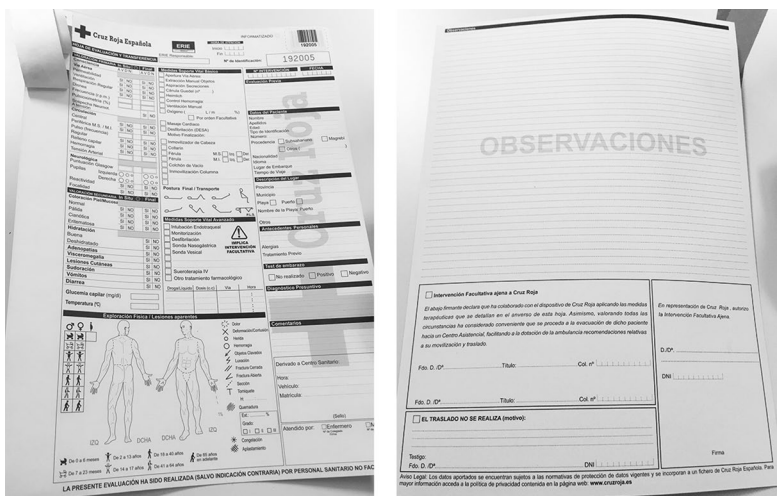
Edificio de la Cruz Roja en Alicante. Foto: Miriam Gómez Blanes.

El jefe del Grupo Operativo de Extranjeros de la Policía Nacional de Alicante también afirma que en esta provincia todos llegan, más o menos, en buen estado de salud, salvo alguna excepción. «Sí que hay pateras en las que hay ingresados en el hospital, pero suelen estar 24

horas, bien por hipotermias, por alguna quemadura solar, por roces de la piel con el salitre del mar, con el combustible que llevan en la barca... Son heridas, laceraciones, quemaduras... Nada importante, pero inmediatamente se les traslada».

Es la Cruz Roja quien les hace las pruebas *in situ*, les toman las constantes, la temperatura, y descartan algún tipo de enfermedad infectocontagiosa que ya estuviera latente en ese momento. También son ellos quienes determinan quién puede pasar directamente a manos de la Policía Nacional o quién tiene que estar ingresado en un centro médico, lo que siempre se hace con escolta policial.

Y de todo ello queda constancia en una ficha que rellena el personal voluntario de la Cruz Roja.



Anverso y reverso de la ficha que rellenan los voluntarios de la Cruz Roja en la primera asistencia a personas migrantes. Autora: Miriam Gómez Blanes.

En esos primeros momentos, no hay ningún abogado presente.

¿Menores o mayores de edad?

Aquellas personas que han llegado en una embarcación irregular y Cruz Roja considera que están en buen estado de salud pasan a la Policía Nacional, que establece la diferenciación entre mayores y menores de edad.

Existen varias opciones, en palabras de Ignacio Fernández: los «mayores evidentes», que son detenidos por una infracción de la Ley de Extranjería para, posteriormente, ser devueltos por entrar de forma ilegal en territorio nacional; los que son «obviamente menores» y los «dudosos».

Para los que son considerados «claramente menores», y que están en buen estado de salud, se hace una comunicación al fiscal y a la Conselleria de Bienestar Social para que puedan empezar a ser tutelados y no se les hace ninguna prueba para determinar su edad. «No hace falta practicarles prueba radiológica si a juicio del agente de la autoridad es claramente menor», asegura Fernández.

El siguiente paso es su traslado a la comisaría, donde se les hace una reseña rápida para comprobar que nunca han estado en España como menores de edad en desamparo.

«Están especialmente protegidos. Dentro de todos los programas de base de datos, el subprograma de menores tiene un acceso muy, muy restringido en comisaría, solo los compañeros de mi grupo y los altos mandos tienen acceso a esos datos».

Una vez que han sido reseñados, se les graba como menores en el Registro de Menores Extranjeros No Acompañados (RMENA), se les da un número específico, aparte de su número de NIE, se informa al fiscal de ambos números y se les traslada al centro de menores.

El segundo grupo lo conforman los dudosos.

Si están bien de salud, son trasladados a la comisaría. «En todo momento se les trata como menores, por lo que ni siquiera están detenidos, lo que se tiene son medidas de protección», afirma Fernández.

El inicio del procedimiento aplicado es el mismo que en el caso anterior: una reseña rápida para comprobar si han estado o no alguna vez en España. Si no figuran, se les hacen las pruebas radiológicas ordenadas por el fiscal y se les manda al hospital.

«Están los que nosotros mismos tenemos dudas y los que hacen las trampas, menores que dicen ser mayores y viceversa. A los menores que dicen ser mayores (16, 17 años), si están muy desarrollados, no tenemos más remedio que tratarlos como mayores. Si es evidente que es menor, le hacemos prueba radiológica». De los que dicen ser menores y que ellos piensan que son mayores, afirma, se informa al fiscal, se le comenta la situación, y es este quien ordena la realización de las pruebas pertinentes.

«Los médicos, en base a su formación, hacen una determinación de edad un poco amplia y siempre, por ley, tenemos que acogernos a la edad mínima. En caso de duda, es la edad mínima (entre 17,5 y 21, se le trata como menor). Con esta determinación de edad se ha logrado que sea más estrecha, más ajustada a la realidad».

Los menores sin reseñar son trasladados al hospital, por Urgencias, con la orden del fiscal de hacer las pruebas, que pueden tardar de una hora y media a dos por cada uno de ellos.

Una vez que se han hecho las pruebas radiológicas, se les traslada de nuevo a la comisaría. Los que han resultado menores, son reseñados como tal, se informa a la Fiscalía, a la Conselleria, se avisa al centro de menores y se les traslada a este, una vez reseñados y grabados en el Registro Menas.

Los que resultan ser mayores de edad, son detenidos para tramitarles el procedimiento de devolución por infracción de la Ley de Extranjería.

Pero, ¿qué pasa si llevan su propia documentación que acredita su minoría de edad?

Ignacio Fernández afirma que nadie lleva documentación, porque «no les interesa», aunque sí que, más tarde, cuando ya están en el centro de menores, se la suelen mandar desde sus países de origen (otra cuestión es que se dé credibilidad a esta).

«A lo mejor he visto documentación, entre 100 pateras, una vez. La madre que venía con su hijo porque le interesaba y tuvimos que separarla veinticuatro horas hasta que demostramos el vínculo, claro. Se comprueba si el documento es verdadero o falso con el consulado, con las misiones diplomáticas del país de origen, se trata de trasladar.

La fiabilidad de los documentos enviados por fax es muy pequeña, y menos de esos países. Por ejemplo, una partida de nacimiento allí se consigue con cierta facilidad», señala el inspector.

Todas las personas que llegan son entrevistadas en comisaría para intentar descubrir quién las ha traído. «Lo normal es que no quieran declarar porque vienen alentados y aleccionados a no declarar contra las propias organizaciones criminales. Entre otras cosas, les dan la posibilidad de volver en otro momento».

Fuentes de la Fiscalía de Menores de Alicante, por su parte, afirman que en el momento en que existe una documentación acreditativa y válida, como puede ser el pasaporte, «salvo que sea evidentemente falso, esté emborronado o manipulado», se tiene a esa persona por menor y, si es necesario, se hacen las pruebas que determinen la minoría o mayoría de edad más tarde.



Fachada del edificio donde está la Fiscalía de Menores de Alicante.

Foto: Miriam Gómez Blanes.

Desde este mismo organismo añaden que, muchas veces, cuando están en los centros de recepción, aportan fotografías de su documentación que les han hecho llegar desde su país. Y que, incluso, en ocasio-

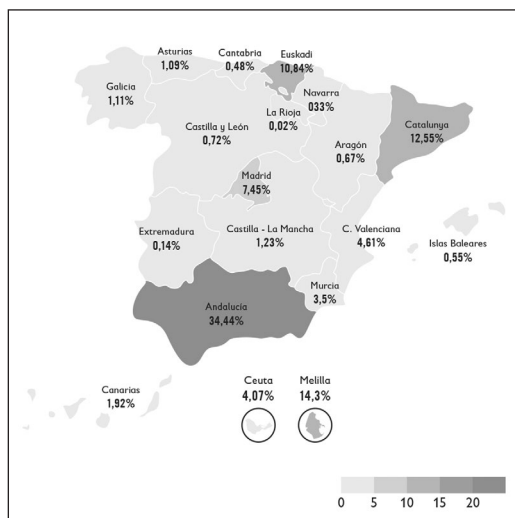
nes es el centro quien pide que se hagan la pruebas porque se tienen dudas sobre sus edades.

En el momento en que existen indicios de que puede ser menor y se le ha dado por mayor, van a la Fiscalía y les hacen pruebas radiológicas. «Por supuesto que se mete la pata, mil veces, porque es difícil determinar la edad de una persona, el margen de error con pruebas diagnósticas es de entre más y menos dos años (cuatro años en total, señalan dichas fuentes que, además, tachan de necesario el apoyo documental».

«En los decretos de determinación de la edad, cuando manifiesta ser menor y nosotros vemos que puede serlo, ni siquiera lo pasamos al forense porque puede darnos la cita para un mes después, hay que volver a trasladarlo... Así que lo damos por menor. Y si es dudoso, se pasa al forense», alegan quienes, desde el Ministerio Fiscal, son los que toman la última decisión. «En la horquilla que da el forense siempre se toma el rango inferior de esta; es lo que dice el protocolo mena y así lo hemos hecho todos».

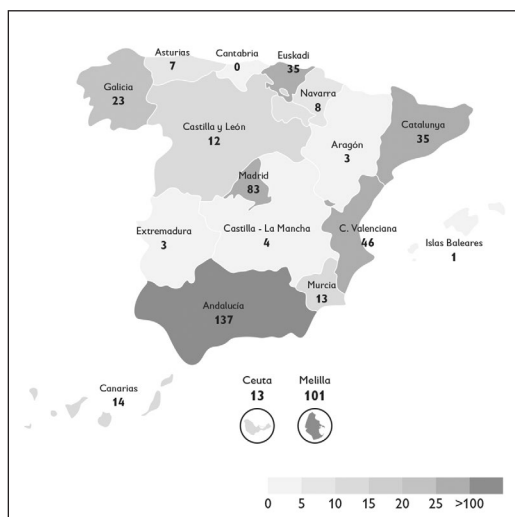
Las mismas fuentes afirman que todos los que van a la Fiscalía de Menores de Alicante a declarar lo hacen con un abogado con el que pueden hablar previamente, aunque muchas veces a estos ya se les ha perdido el rastro cuando se les manda la citación. Se escapan del centro de recepción, señalan, porque «todos se quieren ir a Barcelona o Bilbao y la mayoría a Francia o Alemania, no quieren quedarse aquí».

En el caso de los que llegan a pie a nuestra comunidad, muchos de ellos lo hacen desde alguna de las provincias andaluzas. Por géneros, el 99% de los que van a la provincia de Alicante son hombres, frente al 1% de mujeres. Con las menores migrantes no acompañadas el protocolo es distinto, y es la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas la que interviene directamente.



Menores, niños, tutelados en España en 2017, por CC. AA.

Fuente: *Los más solos*, Save the Children.



Menores, niñas, tuteladas en España en 2017, por CC. AA.

Fuente: *Los más solos*, Save the Children.

La situación es un tanto diferente en València. En primer lugar, porque muchos de los menores extranjeros no acompañados que llegan a esta provincia lo hacen derivados de otras, principalmente del sur del España.

Paco Solans colabora desde hace un par de años con el Servicio Jesuita de Migraciones (SJM). Esta organización, pese a mantener su oposición al Centro de Internamiento de Extranjeros (CIE, por sus siglas), presta un servicio asistencial a quienes están allí. Todos deberían ser mayores de dieciocho años.



Menor en una manifestación de la Caravana a Italia en Ventimiglia.
Italia, julio de 2018. Foto: Miriam Gómez Blanes.

Desde esta posición, Solans asegura que hace un par de años empezaron a detectar casos en el CIE de València, «con una frecuencia preocupante», en los que veían que los chavales a los que iban a atender eran menores de edad. Se preocuparon y comenzaron a indagar.

«Empezamos a ver cómo se estaba reproduciendo un esquema de comportamiento de las instituciones públicas que, en una clara connivencia, complicidad entre ellas, estaban forzando la presencia de menores en el CIE e, incluso, su expulsión», señala el abogado.

Y, ¿cómo se hace esto?

Solans lo cuenta desde dos perspectivas posibles. La primera, llega un menor en patera a, por ejemplo, Motril (Granada), lo intercepta la Guardia Civil y pasa a la Policía Nacional. Esta sigue su protocolo para identificarlo y le pregunta si tiene o no pasaporte, o algún papel que acredite su edad.

«Hemos tenido testimonios de algún menor que nos ha dicho: “le saqué (al policía) mi pasaporte, mi carné de identidad o un certificado de nacimiento que ponía que era nacido en tal fecha y era menor y delante de mí me lo rompieron y lo tiraron al agua”. Es una historia que tendrá la credibilidad que tenga, pero se nos ha repetido en más de una ocasión, más de dos y más de tres.» En ese caso, no se le da por menor de edad y, si no se le hacen las pruebas oportunas, puede acabar en un CIE.

La segunda perspectiva y, señala, más frecuente que la anterior, es que el presunto menor llegue sin ningún tipo de papel, lo que, dadas las circunstancias, «es totalmente lógico o a veces forma parte del periplo migratorio».

«Al último chaval que tuve se lo habían quitado las mafias en Libia, era bengalí. En semejante viaje o pierden o les roban o les quitan la documentación que puedan tener. En ese protocolo de identificación la policía les pregunta: ¿cómo te llamas? ¿fecha de nacimiento? Y el policía falsea la respuesta porque dice no creérselo y le pone un año distinto».

Solans considera que es una identificación muy peculiar porque no suele haber abogado delante, como una previa a la notificación de la resolución de devolución. La policía hace esa entrevista, donde le pregunta sus datos; después, esos datos los envía a la Subdelegación del Gobierno. Esta dicta una resolución administrativa, la devolución de esa persona, de conformidad a la Ley de Extranjería, porque ha intentado entrar ilegalmente, y en la notificación de esa resolución sí que tiene un abogado.

«Pero ahí ya le pone la fecha de nacimiento que ha puesto el policía y el abogado ni lo detecta, y al propio menor le dicen “firma aquí”, él no se lee el papel o, si se lo traducen, se lo traducen por encima... y cuela

el hecho de que se ha falseado la fecha de nacimiento. Esto es bastante frecuente».

En otros casos, asegura, el menor dice: «yo soy menor» y dicen: «muy bien, vas a la Fiscalía», que según el artículo 35 de la Ley de Extranjería es la competente para determinar, con un protocolo, cuándo una persona que no tiene documentación es menor o mayor de edad, y pasan a la Fiscalía provincial del menor de la provincia en cuestión.

Las fiscalías de Almería y Granada, asegura, «siguen manteniendo una práctica absolutamente desautorizada por el Defensor del Pueblo y por otras instituciones». Esta no es otra que realizarle una radiografía de muñeca. «Se compara con un atlas elaborado en los años 50 entre jóvenes estadounidenses y que, por ser muy favorables a la validez de esa prueba, arroja un resultado de entre más y menos dos años y, aun así, yo he visto casos, y no pocos, en que la prueba decía que tenía 18 años y la documentación fiable dice que no».

Una vez realizada la prueba, piden al juez que se interne a esa persona. «Los jueces de esa zona están hartos de recibir un día a cincuenta personas que llegan en una patera y para las cuales se pide internamiento y que no tienen medios», asegura Solans. «Creo que también se puede pensar legítimamente que cometen una negligencia grave».

Según el abogado, los jueces deberían analizar caso por caso y prestar especial atención a si hay un posible menor o un posible solicitante de asilo entre las personas que llegan. Pero, afirma, en la mayoría de casos se dicta un auto de internamiento colectivo –prohibido por la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos– y, sin tomarles declaración, los mandan al CIE de València porque hay plazas.

A partir de determinado momento, denuncia Paco Solans que empezaron a encontrarse con que la Fiscalía de València «cambió de actitud» y en lugar de admitir la petición de revisión de la edad, se justificaban con que la de Almería o Granada ya había determinado la mayoría y, a menos que hubiese nueva documentación, no tenían nada que aportar.

Curioso, cuanto menos, y «poco razonable», en palabras de Solans, que se pidan tales especificidades con la documentación a una persona que llega en patera desde Argelia, Marruecos o desde la otra punta

del mundo. Y más cuando ha tenido algún caso en el que le han pedido, incluso, que presentasen la documentación acompañada de una traducción jurada. «Eso ya era rizar el rizo del burocratismo en un caso de menores», afirma Solans.

La jurisprudencia del Tribunal Supremo, sin embargo, ha establecido que los indicios, aunque sean fotocopias, suficientemente fundados deben bastar para que, por lo menos, se hagan las pruebas de determinación de la edad.

Denuncia el abogado que este tipo de situaciones empiezan a darse a principios del verano de 2017, «después de que salvaran 3 o 4 casos seguidos».

«A partir de ahí, detectamos un cambio de actitud en la Fiscalía, que desde entonces ha sido muy poco receptiva. En cuanto hubiera una excusa para denegar la revisión, se denegaba y, lo que ha sido más grave, en algunos casos en que se ha hecho la revisión, los fiscales se han escudado detrás de los forenses».

Sus quejas las han hecho llegar hasta el Defensor del Pueblo porque la decisión de la Fiscalía es prácticamente irrecurrible con efectos, dado que el supuesto menor sigue internado y va a ser expulsado. A raíz de esto, el Defensor del Pueblo se dirigió a la Fiscalía de València y desde esta le respondieron que estaban muy preocupados con enviar a un centro de menores a alguien mayor de edad porque «podía provocar distorsiones graves en la convivencia de los menores de edad que estaban en el centro».

La ley establece una preferencia de valores en el interés superior del menor, «lo que quiere decir que el interés de un posible menor es ser decretado como menor en cuanto haya la más mínima duda de que no sea mayor». La Fiscalía, asegura, no hizo caso de la sugerencia del Defensor del Pueblo.

En los últimos casos, la estrategia que está llevando a cabo cuando se encuentra con situaciones como esta, dice, es complicada. «Si hay un dictamen anterior, mal; si el propio menor lo ha dicho por sí mismo en el centro de internamiento, mal porque ha ido sin defensa (no ha tenido abogado) y es posible que ya haya un dictamen y nos enfrentemos a una revisión».

La solución a toda esta situación podría ser que se contase con un abogado y un intérprete en todo el proceso, incluida la identificación, de la misma manera que se hizo ante la llegada de las personas rescatadas por el Aquarius.

«Yo lo que haría sería exigir que se grabe con cámara todo el proceso, desde que una persona entra hasta que sale. Se trata de comprobar que ese proceso de identificación se hace bien, que sea por lo menos revisable. Hoy en día no costaría mucho dinero, no supondría mucho esfuerzo y yo me quedaría mucho más tranquilo», afirma el abogado. También exige más implicación por parte del Gobierno autonómico, que dice lo deja todo en manos de la Fiscalía de València.

Tan férreo en la denuncia de la situación es Solans como en su defensa de que hay una motivación muy fuerte por parte de todos los implicados por evitar el cumplimiento de los derechos humanos. «Parece que nadie quiere problemas, pero no estamos hablando de problemas, estamos hablando de gente que se está jugando la vida, y de niños».

Pero Solans no es el único que alza la voz para denunciar este tipo de casos, sino que cuenta con el respaldo de organizaciones como València és Refugi. Desde la ONG valenciana aseguran que, aunque se presenten documentos como la partida de nacimiento que acrediten que la persona en cuestión es menor de edad, si las pruebas médicas revelan que tiene 19 años, esa es la que tienen en cuenta a todos los efectos, por considerarse que esos documentos pueden ser falsificados.

«En el sistema está fallando todo», afirma Ana Isabel Martínez, portavoz de la entidad, en referencia a los menores extranjeros no acompañados.

En UNICEF Comunitat Valenciana, por su parte, afirman no tener conocimiento directo de cómo se está trabajando en este sentido, aunque sí que reconocen que la voluntad política sí que es la más protectora (entender cuál es el interés superior del niño) que han encontrado por parte de la Dirección General de Infancia de la Conselleria de Igualdad. «Esta entidad tiene que trabajar en red con otras muchas, como es Fiscalía, las direcciones territoriales, las entidades... y no es sencillo», añaden.

Lo que sí resaltan desde la entidad es la importancia de que un supuesto menor extranjero no acompañado tenga derecho a un asesoramiento jurídico en su idioma y a que se le escuche en cuanto ponga un pie en España, desde antes de que se la haga la reseña policial y durante las pruebas a las que se le someta. No después, como se está haciendo.

«Al principio quien tiene el control completamente es la policía, no hay una coordinación que esté muy clara. Eso es fundamental no solo para que la información se integre bien entre policía, comunidades autónomas y Ministerio, y que haya regularidad de protocolo», afirman.

Consideran básico entender que, si alguien llega a España, un sitio en el que no entienden su idioma, huyendo de una situación complicada, no va a explicar directamente que es víctima y que se están violando sus derechos porque «es un proceso que cuesta». Y existe una diferencia importante en la protección a la que se tiene derecho en un supuesto o en otro.

Desde la Dirección General de Infancia y Adolescencia, por su parte, se escudan en que la determinación de la edad depende de las fiscalías. «En València tenemos un poco más de resistencia, pero la línea de trabajo desde esta dirección general es que se hagan cuatro cosas: las tres pruebas y que un experto le realice una entrevista de desarrollo, tal y como se ha recomendado desde la Convención de los Derechos del Niño. No podemos imponer nada a Fiscalía», afirma su directora, Rosa Molero.

Además, Molero destaca que cuando España fue evaluada por el Comité de los derechos del niño a finales de enero de 2018, este les «metió caña», pero asegura que en la Comunitat Valenciana se están siguiendo todas las indicaciones que se dieron.

Las pruebas médicas para la determinación de la edad

A la vista de toda esta información, queda patente que las pruebas médicas que se realizan para determinar la edad de un posible menor juegan un papel fundamental en el futuro que este o esta vaya a tener.

Pero, ¿cómo son exactamente estas pruebas? ¿Qué se tiene en cuenta en su realización?

Las pruebas desde el punto de vista médico

Desde el Instituto de Medicina Legal de Alicante (IML), donde de forma habitual se realizan estas pruebas, califican la estimación de la edad en los menores extranjeros no acompañados de «tema muy complicado» por varias razones.

La primera de ellas, porque consideran que existe un interés por parte del explorado en que se le determine como menor por los posibles beneficios que pueda tener en base a la legislación existente.

La segunda, porque la determinación de la edad a partir de la exploración física está sujeta a una gran variabilidad y a numerosos errores, lo que, dicen, ocurre incluso con las pruebas complementarias que se puedan hacer.

«La casi totalidad de estas pruebas complementarias está realizada siguiendo unos estándares que se hacen en base a población europea, americana, hay algún estudio sobre sudamericana, pero para el gran problema que tenemos en Europa, los menas de origen africano, hay muy pocos estudios que sean válidos y que hayan sido realizados sobre esta población», afirman desde este organismo.

Las pruebas que se hacen a día de hoy, bien en su totalidad o bien por separado, llevan años realizándose y diversos especialistas médicos coinciden en que no dan una fiabilidad del 100%. Son tres: la radiografía del carpo izquierdo, la radiografía bucodental (ortopantomografía) y la radiografía de la extremidad proximal de la clavícula. A estas hay que añadir la exploración física que las acompaña.

En muchos de los casos, solo se hace la radiografía del carpo izquierdo y también la exploración física. A la edad que se obtiene, le añaden una horquilla de entre más y menos dos años.

Si los resultados arrojan un resultado muy alejado, por arriba o por debajo, de la mayoría de edad legal en España, no pasa nada. El problema llega cuando las pruebas determinan que puede tener una edad de 16, 17, 19, 21..., porque estas no cuentan con una fiabilidad absoluta.

«La clavícula es más sutil cuando se está por encima de los 20 o 21 años, pero como prácticamente estamos en esas edades, solicitamos siempre las tres pruebas», aseguran desde el IML de Alicante. Cuantas más pruebas se tienen, más se reduce el intervalo (contando con las tres, la desviación puede ser de solo un año).

Aun así, señalan, cuando las pruebas arrojan resultados de entre 17 y 19 años siempre se toma 17, en interés del menor. «Nosotros hacemos un informe; que sea vinculante o no, no es problema nuestro. Ponemos entre 17 y 19 y la Fiscalía adopta la parte más baja».

Aunque las pruebas se realizan con radiación leve y en zonas que no son peligrosas, siempre dicen solicitar un consentimiento informado al supuesto menor en cuestión, tanto antes de hacer la exploración como las pruebas complementarias. Un hándicap con el que se cuenta en este caso es que la mayoría de estas personas no habla español.

En cuanto a la exploración física, existen corrientes que estiman que no es necesario realizar una exploración genital y otras que sí, por lo que muchas veces se deja al criterio del explorador. Lo que siempre se intenta es que la persona especializada que realice la exploración sea del mismo sexo que la persona explorada.

En el Hospital Universitario Sant Joan de Alicante, por su parte, donde también suelen atender a menores con este perfil, utilizan métodos que permiten estimar la edad ósea y la edad dental que, aseguran, les suelen pedir por orden judicial.

La doctora Nadia Picazo Escribano (quien realizó los informes para las personas del Aquarius) y Joaquín Galant, jefe del Servicio de Radiodiagnóstico de dicho hospital, explican los procedimientos que emplean.

Para la determinación de la edad ósea utilizan dos métodos principalmente. El primero, el de Greulich y Pyle, que consiste en realizar una radiografía de la mano izquierda (derecha en los pacientes zurdos) y valorar el grado de osificación y maduración de los huesos del carpo y del metacarpo, comparándolos con un atlas que permite indicar la edad hasta los 19 años.

El segundo, el método de Schmeling, que consiste en realizar una radiografía del tórax postero-anterior y valorar en esta el proceso de

fusión de la epífisis esternal de la clavícula con la diáfisis como indicador de edad en personas de entre 18 y 21 años de edad.

Para la valoración de la edad dental, utilizan el método de Demirjian por el que se realiza una radiografía de los maxilares (ortopantomografía) y se valora el grado de mineralización de la dentición definitiva en un cuadrante mandibular o maxilar, a ser posible en el inferior izquierdo.

En el año 2000, el Arbeitsgemeinschaft für Forensische Altersdiagnostik der Deutschen Gesellschaft für Rechtsmedizin, un grupo de estudio alemán para la estimación forense de la edad, hizo públicas sus guías para las estimaciones forenses de la edad cronológica sobre personas vivas sometidas a procedimientos criminales. Para la determinación de la mayoría o minoría de edad penal (18 años), recomendaban practicar las siguientes pruebas:

1. Examen físico: obtención de medidas antropométricas (peso, talla, tipo constitucional); inspección de signos de madurez sexual; identificación de patologías que puedan alterar el desarrollo madurativo.
2. Examen radiográfico de la mano izquierda.
3. Examen externo del estado de la dentición y radiografía dental.
4. Examen radiográfico de la región cervical o de la epífisis esternal de la clavícula, en el caso de que interesase confirmar si la edad es mayor o menor de 21 años.

«Todos estos métodos tienen sus limitaciones, por lo que la determinación forense de la edad debe realizarse en función del conjunto de los parámetros señalados, tanto de examen físico como de los radiológicos», señalan ambos especialistas.

Por otra parte, y como también lo hacían desde el IML, afirman que el método de Greulich y Pyle ha sido validado para la población caucásica.

«Existen diversos factores que pueden modificar la edad ósea, entre ellos factores patológicos, raciales y socioeconómicos. Algunos estudios concluyen, por ejemplo, que existe una infraestimación de la

edad ósea en la población africana, entre las edades de 13 a 19 años, cuando esta es determinada mediante el método de Greulich y Pyle, dado que en la población africana la fusión de las epífisis se produce a edades más tardías, en torno a los 19 años», aseveran.

A esto añaden que los resultados de las distintas publicaciones determinan que no se han encontrado personas con estadio 4 ó 5 de Schmeling, con una edad cronológica inferior a 19 años.

Según un estudio del año 2007 de Garmendi *et al*, los estadios cero y uno solo se han observado en jóvenes de edades inferiores a 18 años. Este método, según diferentes estudios, tiene escasa variabilidad étnica.

En cuanto a la determinación de la edad dental, en el método de Dermijian para el tercer molar, los estadios A a D (hasta la formación completa de la corona) y el estadio H (cierre completo apical) indicarían con una alta probabilidad que el individuo es menor o mayor de 18 años, respectivamente, según los distintos trabajos publicados.

Los resultados de los estudios sobre este método afirman que una vez alcanzado el estadio H, la probabilidad de que el individuo sea mayor de 18 años supera el 90%, independientemente del origen étnico, sexo o el diente evaluado.

Las pruebas desde el punto de vista de la persona

Más allá del punto de vista médico y de su validez científica, estas pruebas han sido cuestionadas por muchos de los actores implicados por el trato que se da a los menores migrantes no acompañados.

En primer lugar, desde UNICEF en la Comunitat Valenciana afirman que las pruebas de edad puramente fisiológicas no dan una imagen completa de la situación de esa persona ni de otros elementos de madurez que concurren a la hora de determinar una edad, y que una administración siempre debe aplicar el nivel de protección más alto que se pueda presumir para esa persona.

«Ante la presunción de que pueda ser menor de edad o tener dudas, debe siempre protegerse más que menos. Aunque se hicieran las tres, no creemos que sea lo más importante».

En segundo lugar, y en nombre de Save the Children, Yohara Quílez, técnico de sensibilización y políticas de infancia de esta organización, pide que las pruebas no sean invasivas y se hagan como complemento a otras; que si el menor tiene documentación del país de origen, siempre se respete y se entienda como válida, y que siempre sean acompañadas de una prueba psicológica para determinar si puede ser menor o no.

El responsable de esta organización en la Comunitat Valenciana, Rodrigo Hernández, por su parte, añade que ellos sostienen que, en caso de duda, siempre es mejor tener a un adulto de 18'5 años con niños que a un niño de 14 con adultos. «Con 18 va al CIE, con 14 debe ir a la escuela. Hay que invertir más y poner más recursos», agrega.

En representación del Síndic de Greugues, Conrado Moyà, Técnico de Menores de este organismo, afirma que las pruebas que se utilizan para la determinación de la edad no son exactas.

«El resultado, en nuestro caso, no es que haya muchos chavales que se quedan fuera del sistema porque son considerados mayores de edad. Es posible, y muchos profesionales nos dicen, que se atienden en centros chavales que clarísimamente son mayores de edad y que bien por documentación que es cuestionable si es fiable o no, al final se quedan».

La conclusión a la que llegan tanto los estudios sobre el tema como quienes trabajan en esto es que las pruebas de determinación de la edad están pensadas para personas occidentales cuyas características físicas difieren de las de la población africana. Y es desde este continente desde el que llegan la mayoría de los menores extranjeros no acompañados a nuestra comunidad.

Menores susceptibles de solicitar asilo

Entre los menores no acompañados que llegan a la Comunitat Valenciana, una parte podría ser solicitante de asilo. Esto significa que reunirían las condiciones para ser reconocidos como refugiados por estar huyendo de su país por un conflicto, por violencia generalizada, por

sufrir persecución o por cualquier tipo de violación de los derechos humanos.

Según datos de ACNUR, en 2018, los datos provisionales indicaron que 27.600 menores no acompañados o separados buscaron asilo individualmente en al menos 60 países –de los que informan sobre esta cifra–. Desde este organismo señalan también que, si bien se sabe que «esta estimación es a la baja», la tendencia indica una reducción en el número de menores no acompañados o separados que solicitan asilo, lo que refleja la tendencia general decreciente desde 2015 en las solicitudes de asilo.

La mayor parte de estas solicitudes fueron presentadas por menores de entre 15 y 17 años (18.500), pero una parte sustancial fue de niños con menos de 15 años (6.000).

Lo primero para reconocerles dicha protección internacional es que sean informados de que es posible pedirla, lo que no se está haciendo en muchos casos.

También desde ACNUR alertan de que, durante los movimientos masivos de refugiados que ocurren, por lo general, como consecuencia de conflictos o violencia generalizada, «no existe, y difícilmente podrá existir», la capacidad de llevar a cabo entrevistas individuales para el reconocimiento de la condición de refugiado a todas las personas que han cruzado la frontera.

Desde UNICEF Comunitat Valenciana subrayan la importancia de que estos supuestos menores cuenten con asesoría jurídica desde el principio, porque el tener la posibilidad de solicitar el estatus de refugiado puede darles opciones que de otra forma tal vez no tengan.

«En el momento en que sacas de ahí esa posibilidad, ese acompañamiento jurídico, estás dictando cómo va a ser el futuro de esa persona de una manera infinitamente más vulnerable de lo que le corresponde», afirman desde esta entidad. Y, aseguran, se está haciendo con alguien que no está empoderado, que no conoce sus derechos, el contexto cultural, ni sabe qué puede demandar y qué no.

Esta misma problemática ponen de relieve desde otras entidades como la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR). Su coordinador territorial en el País Valencià, Jaume Durà, asegura que el acceso

al procedimiento de asilo es algo que les preocupa mucho porque en la práctica quienes llegan no saben cómo, dónde o cuándo se debe hacer. «Un folleto a la entrada, que es lo que se está haciendo en algunos lugares, no es suficiente», asegura.

Por eso, piden a todas las autonomías, no solo a la Generalitat Valenciana, que intenten detectar los casos o les den el acceso para que desde CEAR puedan encontrar a aquellos menores posibles solicitantes de asilo. «Primero, porque es el derecho fundamental que ellos y ellas tienen; segundo, porque si solicitan protección internacional se estudiará el caso como tal, como menores y, por tanto, tendrán más posibilidades de que les den algún tipo de protección», afirma Durà.

Esto es algo que también ha destacado el Síndic de Greuges, que en su denuncia presentada en mayo de 2018 llamaba la atención sobre las escasas peticiones de asilo de menores en nuestro país.

La culpa, dicen desde este organismo, es de que no se está informando a los menores y de que no hay un desarrollo reglamentario de la ley. «Tenemos una ley del 2009 en materia de protección internacional que dice que en seis meses tendría que estar desarrollado el reglamento, y no lo hay».

Según datos de Eurostat, entre enero y octubre de 2017, España acumuló 26.000 peticiones de asilo y tan solo 30 de ellas correspondían a menores extranjeros no acompañados. Este dato contrasta con los de otros países (por ejemplo, en Alemania se presentaron 35.935 y en Italia 6.020), lo que «evidencia una disfuncionalidad», ya que podría encubrir situaciones de desprotección evidentes que vayan en contra de los menores y los coloquen en una situación de riesgo innecesaria.

Desde Save the Children Comunitat Valenciana, por su parte, ponen el acento en la falta de coordinación entre el sistema de protección autonómico y el sistema de refugio y asilo (una es competencia ministerial y otra autonómica).

«La diferencia entre ser mena y refugiado es clara. Si tienes el estatus de refugiado se renueva automáticamente el permiso, no hay carta de expulsión, etc.», afirma Rodrigo Hernández, responsable de Save the Children en la Comunitat Valenciana.

En la Comunitat Valenciana no hay muchos niños que lleguen por la frontera, asegura, y los que lo hacen derivados de otras comunidades autónomas o, de repente, aparecen en València, entran directamente en el sistema de protección y no hay un seguimiento real de si podrían ser susceptibles de pedir asilo o no. «Lo pedimos y lo hicimos en el Aquarius, pero también lo pedimos para todos los sistemas nacionales».

Una vez más, las personas que viajaron a bordo del Aquarius sufrieron un trato diferencial respecto a las que llegan cada día a la Comunitat Valenciana.

2. La entrada en el sistema de protección de menores

Usman dejó Islamabad, su ciudad natal en Pakistán, cuando solo tenía 14 años. Ahora tiene 22, pero por la seguridad con la que se expresa bien podríamos decir que su historia de vida le ha dado algunos más de experiencia. Y también algún que otro galardón, como el Premio Infancia de la Generalitat Valenciana en el 2014.



Foto: Miriam Gómez Blanes.

Cuando tuvo que salir de allí, cuenta, el país estaba pasando por una situación muy mala –principalmente, por el terrorismo–. En ese momento, secuestraron a un primo suyo, sus tíos tuvieron que pagar mucho dinero para salvar su vida y lo vivido le forzó a salir solo de allí. Y lo hizo en 2010, afrontando una larga travesía y un viaje que califica de muy duro.

Viajó de Pakistán a Irán, cruzando la frontera, donde pasó alrededor de un mes; de Irán fue a Turquía, donde tuvo que cruzar el mar para ir a Grecia. En este país pasó una temporada y desde ahí llegó a España en barco.

«A veces tienes que subir montañas. Yo sé que he pasado estos países, pero en un momento dado no sabía en cuál estaba», afirma el joven pakistaní, que también recuerda que el trato con la policía fue diferente dependiendo del país, y que en algunos lugares como Irán apenas había turistas, por lo que no era sencillo pasar desapercibido.

Su primera toma de contacto con España fue Gandia. Como no sabía dónde ir (no conocía a nadie ni en el país ni del grupo con el que iba), se quedó en un parque. «Cuando llegamos de Turquía a Grecia, sí que estaba con mucha gente, pero desde Grecia hasta aquí, vine solo. Había gente, pero dos o tres personas».

A sus 14 años, se vio solo en un parque, «con su mochilita» y sin saber dónde estaba. «Incluso me dormí ahí y pasó la policía. Yo no tenía ni idea del idioma, no sabía ni decir “hola” porque era un idioma súper extraño para mí, porque aquí en España sí que está la moda de aprender idiomas, pero en Pakistán no aprendía nadie», asevera.

La policía lo llevó a comisaría, le hicieron fotos, estuvo toda la tarde en el hospital y después lo llevaron a un centro de menores. «Estuve ahí unos meses sin hablar porque no sabía. Me comunicaba un poco en inglés, pero los educadores no sabían. Había un chico pakistaní ahí que ya llevaba más tiempo y yo lo usaba como traductor», asegura.

Después de un mes en el centro, empezó a ir a una escuela a estudiar español y a recibir clases en una de las aulas del centro de menores. «Como en un colegio», afirma.

«Estuve una temporada ahí y cuando los profesores vieron que sabía matemáticas, inglés... Pensaron que podía ir al instituto».

Lo matricularon en el instituto y se sacó el Graduado Escolar. «Los profesores vieron que tenía problemas con el idioma, pero me esforzaba en aprender».

Tras obtener el Graduado Escolar, estudió un Grado Medio de Gestión Administrativa y, después, accedió a un Grado Superior de Admi-

nistración y Finanzas. «He estado trabajando los dos meses de vacaciones en Bankia, y espero que me llamen».

Al cumplir los 18 años, como estaba estudiando y los profesores dieron buenas referencias sobre él, el centro le buscó un piso de emancipación, donde vive ahora.

Con el aval de su experiencia de vida y de su capacidad analítica, afirma, sin perder en ningún momento la sonrisa sincera que lo caracteriza, que se necesita fuerza de voluntad por parte de la Administración pública para mejorar la situación de los menores que llegan a la Comunitat Valenciana como él lo hizo en su momento.

«Se supone que no tienen recursos, pero dentro de los que tienen deben organizarlos de una manera que no pase lo que está pasando», señala, en referencia a casos como el del centro de recepción de menores de Buñol, donde estos pasan más de los 45 días fijados por ley.

Por otra parte, resalta la importancia de contar con perfiles cualificados y expertos en este colectivo en los centros de menores, como por ejemplo alguien que haya pasado por la misma situación y sepa a lo que se enfrenta. «Sacar una carrera universitaria o tener un doctorado no significa que seas apto para ese trabajo. Lo que está en los libros no es lo que pasa en la calle, en la sociedad. Tampoco creo que una persona de Marruecos tenga que estar con una de Marruecos, sino hacer algo diferente», añade.

Recuerda que, durante el tiempo que pasó en el centro de menores, entraron algunos chavales que eran muy buenos, pero que al juntarse con otros acabaron metidos en problemas. «Al cumplir la mayoría de edad, los chicos que no tenían a dónde ir acabaron en la calle, tuvieron que trabajar 14 horas diarias para conseguir un contrato por 300 euros. Uno aprende a golpes», sentencia.

Sobre la forma en la que están organizados los centros de menores, considera que deberían tener una clasificación diferenciada: uno, en el que estén los que tengan problemas de conducta; otro, en el que estén quienes hayan delinquido y, otro, para menores migrantes. Incluso dentro de este último grupo, señala, hay diferencias entre unos perfiles y otros. «Un inmigrante que ha pasado por siete países para venir hasta aquí para ganarse la vida no es lo mismo que uno que ha saltado la valla de Melilla».

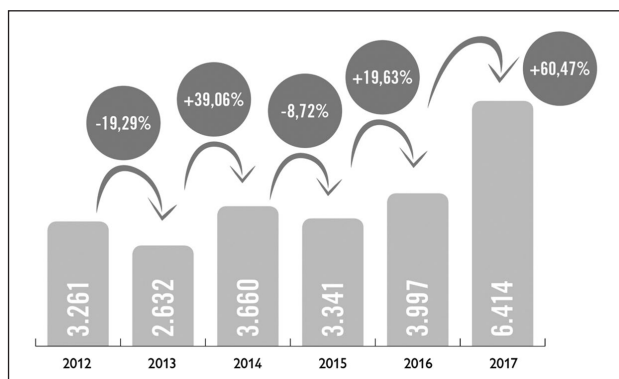
«Si yo estando en el centro he llegado a sacar unos estudios superiores, cualquiera puede hacerlo», sentencia, sin olvidar algunos comentarios discriminatorios a los que ha tenido que enfrentarse a lo largo de su proceso de integración.

«Los menores de los que tanto se habla ahora son niños que van a crecer y formarán parte de la sociedad», concluye, a sabiendas de lo que es formar parte de esa infancia encasillada.

El sistema de protección autonómico

Según datos de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas facilitados por el Síndic de Greuges, durante el 2016 un total de 156 menores extranjeros no acompañados, como Usman, fueron atendidos por el sistema de protección autonómico, frente a los 317 que lo fueron en 2017. Esto supuso un aumento del 103% de este colectivo, que fue sobre todo atendido en centros de recepción y, en menor medida, en centros de acogida. Solo trece de estos menores fueron derivados a acogimiento familiar.

En la investigación publicada por el Síndic en junio de 2018, señalan que se trata de un aumento exponencial que les preocupa.



Evolución del número de niños y niñas tutelados en España.

Fuente: *Los más solos*, Save the Children.

Una de las principales conclusiones que extrae el defensor autonómico es que el proceso migratorio de los menores extranjeros no acompañados no puede seguir siendo considerado como un fenómeno circunstancial en función de que lleguen más o menos.

Resalta, en cambio, que su llegada debe asumirse como un factor estructural que no va a parar y que requiere una planificación y una intervención diferenciada que atienda las necesidades específicas de unos menores que, en muchos casos, llegan sin referentes familiares, con desconocimiento del idioma, del entorno y, a veces, siendo víctimas de explotación.

En su resolución, además, el Síndic hace hincapié en la «extrema dureza» del trayecto migratorio que han protagonizado algunos de estos niños y niñas, que arriesgan sus vidas y se ven obligados a ponerse en manos de traficantes, con todo lo que ello supone.

De ahí que José Cholbi, Síndic de Greuges hasta julio de 2019, reclame protocolos de actuación, «inexistentes en la actualidad», para atender las necesidades psicológicas y emocionales de estos menores derivadas de las vivencias traumáticas previas.

También para las redes de tráfico de personas, a través de las que llega un número considerable de menores, tiene unas palabras el Síndic, quien urge a actuar con más contundencia y coordinación administrativa a fin de identificarlas y combatirlas.

Otro de los temas que se abordan en esta investigación es la sobrecapacidad de los recursos residenciales. El Síndic afirma que parte del problema está en el «cuello de botella» que se forma en los centros de recepción, la puerta de entrada de todo menor –sea extranjero o no– al sistema de protección.

Estos son el primer eslabón en la cadena de tutela de un menor por parte de la Generalitat Valenciana. Allí se prepara la documentación del niño y se elabora el informe de diagnóstico para, posteriormente, derivar al menor al recurso que se considere más adecuado. A la fecha de publicación de la investigación del Síndic, existían 314 plazas en dichos centros y el plazo máximo legal de estancia en este recurso era de 45 días. «Un plazo que casi siempre se incumple, llegando a permanecer los menores allí hasta los seis meses», aseguran desde el Síndic.

Rosa Molero asegura que esta situación, que a la Comunitat Valenciana la «ahoga bastante», es un fenómeno, «que no un problema», migratorio que tiene que abordarse desde muchos ángulos. «Creo que es una situación a la que el Estado tiene que dar respuesta», asegura.

El Gobierno estatal, por su parte, a través del Ministerio de Sanidad, Bienestar Social y Consumo, aprobó en el mes de septiembre de 2018 un Real Decreto «para la mejora y la atención solidaria a los menores extranjeros no acompañados», que cuenta con un presupuesto de 40 millones de euros para la acogida solidaria entre CC.AA. de estos niños y niñas. Y también incluyó, dentro de la partida destinada a inmigración de los Presupuestos Generales del Estado para el 2019, 30 millones de euros destinados a su atención.

En este mismo sentido, en una entrevista a Magdalena Valerio, Ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en ese momento, concedida a la Cadena Ser el 8 de octubre de 2018, esta aseguraba que las competencias de los menas son de las CC.AA. y que desde el Gobierno se les apoya económicamente, pero no se puede obligar a estas a que acojan a esos menores (en alusión a la situación a la que se enfrentan Ceuta y Melilla, por ejemplo, que son las que más entradas presentan).

«Desde la Comunitat Valenciana la respuesta que le hemos dado al Ministerio es que nosotros no decimos cifras, entendemos que esto no es a mano alzada, que tiene que haber unos criterios», afirmaba Rosa Molero, quien pedía más apoyo, más ayuda y un plan que no fuese de emergencia, «un plan que tenga una mirada a corto plazo y otro a largo».

Si bien las buenas intenciones parecen estar sobre la mesa, lo cierto es que, a día de hoy, a pie de calle, no todo está funcionando como debería, o eso señalan desde organizaciones como Save the Children.

«Nos consta que el gobierno va a impulsar medidas para dar una mejor atención. Es muy complicado porque hay diferencias claras, notorias, entre las diferentes CC.AA.», señala Rodrigo Hernández, quien asegura que la Dirección General de Infancia, que es la que tiene la competencia sobre estos niños en la Comunitat Valenciana, «es consciente y está reformando el sistema, pero los cambios son muy lentos».

«Esos niños viajan durante años y en situaciones terribles. Lo que tenemos que hacer es redoblar los esfuerzos, no evitarlos. Son víctimas de las situaciones que han vivido», sentencia Hernández.

El reagrupamiento familiar

Varios de los menores extranjeros que llegan solos a España cuentan con una situación familiar relativamente normalizada y con apoyo afectivo y económico, tanto en su país de origen como en España, según asegura Carlos Morenilla. Esto lo empezaron a detectar a partir de septiembre de 2016.

En esos casos, asegura, «los centros de menores se están convirtiendo en meras oficinas de tramitación de documentación con el conocimiento y consentimiento de sus familias de origen».

Muchos de esos menores proceden del norte de África, de países como Marruecos y Argelia, y tanto Morenilla como Moyá coinciden en que lo mejor en esos casos es el reagrupamiento familiar, un tema que está en la base de la ley en España.

«La única condición que se tiene que valorar es si ese reagrupamiento familiar responde al interés superior del menor». La cuestión, afirma Moyá, es cómo se valora el interés superior del menor cuando no se cuenta con la información suficiente de los países de origen y cuando esos países no te la dan (por estar en conflicto o en situaciones complicadas).

En el caso de otros países, señala, sí que existen servicios públicos que podrían trabajar de otra manera, «mucho más intensa», para identificar y evaluar si, realmente, el quedarse en España responde al interés superior del menor. «A no ser que el menor pida que se quiere ir a su casa, no se hace. Pasa en poquísimas ocasiones», a lo que añade que tampoco hay un interés especial por parte de los consulados y demás instituciones implicadas en facilitar información.

La postura de Paco Solans respecto a esto es que, una vez que ha quedado claro que la persona es menor y pasa al centro oportuno, según la ley, la administración tiene la obligación de intentar realizar los

trámites necesarios para buscar una repatriación satisfactoria. Es decir, localizar a la familia, controlar que tiene una familia estructurada o que va a ser acogido en unos servicios sociales estándares en su país de origen.

«Como en su país de origen estos ni existen y es muy poco probable que tenga una familia estructurada, los casos en que se puede hacer esa repatriación satisfactoria del menor son nulos», concluye.

Atención a los menores dentro del sistema



Actuación de la organización Maakum Ceuta para visibilizar la situación de los menores extranjeros no acompañados en los centros a los que van.

Ceuta, julio de 2019. Foto: Miriam Gómez Blanes.

Por lo que se refiere a la atención que se está dando a estos menores una vez que pasan a formar parte del sistema, muchas de las partes implicadas en el tema coinciden en que hay aspectos –la atención sanitaria, por ejemplo–, que están funcionando muy bien, pero otros, como la atención psicológica, que no. Una de estas partes es el Síndic de Greuges, que hace especial hincapié en este último aspecto.

Dice Conrado Moyá que la atención psicológica está muy poco trabajada y son chavales que tienen unas historias de vida «muy duras, que les han afectado psicológicamente, seguro». A esto añade que la cuestión de la lengua y de la cultura, que en la mayoría de los casos son diferentes, hacen difícil que haya una intervención psicológica desde recursos públicos. «Ya son insuficientes en materia de salud mental, pues imaginémonos cuando le tienen que prestar una atención más específica a chavales migrantes».

En cuanto a los programas educativos, otro pilar básico en este sistema, desde el Síndic de Greuges abogan por una atención escolar inclusiva, igual que lo hacen para los de inserción sociolaboral. De estos últimos, señalan que están muy poco perfilados para este colectivo y que, en general, existen pocos para la población tutelada o extutelada.

Y si hablamos de escasez, lo mismo parece darse con los recursos de emancipación para este grupo de menores, que parece que van aumentando, pero aún son pocos.

«Lo que hay es una infradotación presupuestaria. Estos chavales requieren un plan individualizado, eso requiere formación de los propios educadores. Todo eso no se hace. Tampoco en los programas de emancipación, viviendas protegidas; no hay», sentencia Carlos Morenilla.

En este punto de vista se enfoca una de las recomendaciones que hacen desde este organismo en el tema de los menores. Abogan por que se diseñe un plan integral de atención a la infancia y un plan de acogimiento familiar porque se han ido mejorando algunos aspectos, pero no este.

Sin ir más lejos, en 2016 se creó un nuevo modelo de atención residencial, por el que, dice Rosa Molero, se pone el foco en el tipo de centro a hacerlo en el tipo de programa.

«Estamos haciendo espacios, residencias y hogares mucho más pequeños. Nos dimos cuenta de que dentro de esos programas había uno muy potente y muy necesario que era el de proyecto migratorio, y empezamos a conseguir pisos muy enfocados a este», afirma, y añade que en esos espacios son necesarios, por ejemplo, mediadores interculturales.

Desde Save the Children aseguran que son conscientes de que el sistema está en proceso de cambio y que la Conselleria prevé hacer una transición de centros grandes y masificados a otros mucho más pequeños, con un máximo de quince o veinte plazas, con mediadores interculturales y con menos niños con los que trabajar por cada profesional.

En ese sentido, tildan la situación actual de «muy mala» por existir centros muy masificados, sin profesionales suficientes y con una metodología que no está muy desarrollada para los perfiles existentes.

En cuanto a los protocolos marco, tanto el del Gobierno central (de 2014) como el del autonómico (de 2013) afirma que están «desfasados» y que están trabajando en uno nuevo. En el momento de escribir este trabajo, el documento era solo un borrador y el gobierno autonómico tenía previsto ponerlo en marcha en marzo de 2019.

En él se introducen cambios como la presencia de la figura del mediador intercultural desde el momento de ingreso del menor en el centro de acogida, una figura prácticamente inexistente en el sistema a día de hoy (véase el epílogo).

Otra de las dificultades añadidas es que las competencias de extranjería son del Ministerio, pero la ubicación de los centros es municipal, con lo que a menudo surgen divergencias partidistas.

«Hay que promover una mayor sensibilización a la opinión pública para que sepan quiénes son estos niños. Estos centros son tanto para los menas como para los niños locales que no tienen una familia. La gente no se manifiesta para que no haya un centro para mujeres víctimas de violencia de género, ni una residencia de ancianos, pero sí para que no haya un centro de menores», afirma Rodrigo Hernández.

A esto, Yohara Quílez añade: «aunque fuesen menores infractores, el interés superior del menor está ahí. Muchas veces es el estigma de

un centro de menores, más infractores» aunque, señala, tampoco es cierto que sean tan disruptivos.

Modalidades de acogida

En el sistema de protección de menores extranjeros no acompañados, la tutela de estos siempre corresponde a la comunidad autónoma que los ha registrado por primera vez. En el caso de la Comunitat Valenciana, la responsable es la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat.

Para ejercer dicha tutela, existen tres modalidades de acogida, que son las mismas que para el resto de menores.

La primera de ellas, y la preferente, es la familia extensa (tíos, abuelos y demás familiares próximos al menor). En este caso, la administración paga a esas personas que se harán cargo del menor alrededor de 300 euros mensuales para cubrir sus gastos de comida, educación, etc.

En el caso de que no exista familia extensa, la segunda modalidad es la de familia de acogida. En estas circunstancias, la tutela sigue siendo de la administración y la familia no está adoptando al menor, sino que este, si quiere, puede volver con su familia (si esta se ha quedado, por ejemplo, en el país de origen).

La tercera y última de las opciones es la del centro de acogida. Por ley, ningún niño menor de 6 años en la Comunitat Valenciana debería estar en ningún centro, aunque, como han denunciado desde el Síndic de Greuges, sí que los hay por la falta de familias acogedoras.

La acogida familiar

La acogida familiar es una opción de la que pocos menores extranjeros no acompañados se benefician en la Comunitat Valenciana. Según señalan desde Save The Children en esta comunidad, el 70-80% de todos los niños tutelados están en una familia extensa o en una de acogida. Frente a esto, y tomando como referencia datos de 2017, esta cifra es del 4% en el caso de los menas.

«Son el colectivo de niños tutelados menos acogidos en familias. La mayoría de ellos están en centros y cuando cumplen 18 pueden ser expulsados», aseguran en esta organización.

Conrado Moyá, en representación del Síndic de Greuges, considera que es necesario trabajar de otra manera la acogida familiar, tanto para los casos nacionales como para los menores extranjeros.

En la misma dirección va la opinión de UNICEF, cuyas recomendaciones incluyen que lo primero que se tenga en cuenta sea la modalidad de acogida familiar y, si esta falla, lo sea la residencial.

«Entendemos que se da un sistema que no se puede virar 180 grados en un año y que construir en esa dirección es muy complejo, pero al final esa debe ser la pauta», apuntan desde esta entidad. En paralelo, abogan por una profesionalización de todas las personas que entren en contacto con los menores que están dentro del sistema de protección.

Para ello, dicen, tiene que hacerse desde un punto de vista que tenga muy presentes sus derechos –partiendo del conocimiento de que esos niños y niñas los tienen–, que prime su interés superior, que se escuche su opinión y que se le haga un itinerario personalizado. «El sistema, tal y como está ahora, no responde bien a esta filosofía, pero sí que hemos visto una intencionalidad muy grande de avance en esa dirección por parte de la administración autonómica», señalan.

En esta línea afirman que en España hay un sistema de protección de menores que no tiene nada que ver con este colectivo, que atiende a niños y niñas que están en situación de exclusión y que, aun así, está «obsoleto» para esa realidad, porque todavía se está intentando ir hacia un modelo de acogida familiar más que residencial y los recursos no están adaptados a las necesidades de los chavales, entre otros factores.

«En este sistema, de repente, entra una tipología de chaval para la cual no está preparado para nada», señalan, por lo que no se tiene ni el perfil profesional adecuado ni las estructuras para derivarlo ni se sabe ni siquiera qué se quiere para esos chavales, porque tampoco se les ha escuchado. No hay un modelo para nada, aseguran, «hay un parcheo de cosas que es lo que hace que esté todo lleno de grietas y haya mucha desigualdad».

Otro problema al que aluden es que los menores llegan con una intención concreta dentro de su ruta migratoria y no se les puede limitar en ese sentido. «Los chavales no son prisioneros, se pueden levantar un día e irse a otra comunidad autónoma o a otro país».

También desde esta misma organización recuerdan que, en la protección de los derechos de cualquier niño o niña que esté en el territorio español, la responsabilidad última es de la Administración pública. «Las comunidades, en el momento que asumen la tutela o la guarda, tienen la responsabilidad absoluta y la tienen que poder desarrollar a la altura de las necesidades que tengan esos chavales», afirman.

En paralelo, recuerdan que el sistema tiene que estar al servicio del interés superior de un niño o niña que entra en el territorio, lleguen los que lleguen, y pese a que lo levante todo. «Hay mucha presión hacia abajo, hacia sacarlo para no tener que hacer todas esas modificaciones y el dinero que pueda costar».

Por último, piden a la Administración que modifique el protocolo del 2013 y una serie de instrumentos que, consideran, deberían ser para todas las comunidades autónomas y que emanan de leyes de extranjería, lo que califican de «problema».

El debate, ahora mismo, está en contemplar que son niños y niñas, no inmigrantes ilegales. «No puedes tener un instrumento para lidiar con menores de edad que esté basado en la legislación de extranjería, necesitas que incluya un elemento protector», concluyen.

La recepción y la acogida residencial

Los centros de recepción son el primer lugar al que son llevados los menores extranjeros no acompañados cuando llegan a la Comunitat Valenciana. Esta cuenta con cuatro: uno en Castelló, otro en València (en Buñol) y dos en Alicante.

Tal y como apunta Carlos Morenilla, adjunto segundo del Síndic de Greuges, Buñol tiene 30 plazas y está «sobresaturado» desde que inició su actividad. A este fueron trasladados los menores que estaban en Monteolivet, un centro de recepción en la ciudad valenciana que ya no funciona y que contaba con capacidad para 54 personas.

«Los pasan a Buñol, que tiene 30, y encima vienen más menores... Ahí sí que se produce el embudo», afirma Morenilla.



Imagen del edificio en el que estaba el antiguo centro de menores de Monteolivet. Foto: Miriam Gómez Blanes

El problema, según afirma, es estructural porque los centros de recepción están funcionando como centros de acogida, que sería uno de los siguientes pasos en el proceso de tutela de la Generalitat Valenciana.

A esto hay que sumar el hecho de que los perfiles de estos menores tienen sus particularidades. «Vienen de una franja de edad de 13 a 17 años, la mayoría, muchos con un proyecto migratorio que no coincide con lo que se ofrece en estos centros de primera asistencia».

Por ley, después de la reforma de 2015, se tiende a sacar a los menores de las residencias y a promocionar el acogimiento familiar (según los psicólogos, la mejor opción para ellos), pero, dice Morenilla, estos tienen poca cabida. La prueba que de 154 menores, 151 están en acogimiento residencial.

Por otra parte, denuncia que la declaración de desamparo (una medida que resguarda mejor los intereses del menor al incluir derechos

como la asistencia sanitaria, la educación o a la petición de documentación para regular su situación) se aplica de forma desigual.

«Hay provincias, como la de Alicante que, desde que se dicta la minoría de edad, determinan la declaración de desamparo», afirma el adjunto segundo. «Nosotros somos partidarios de la declaración de desamparo más que de la atención inmediata. Hay una guarda provisional que aparece en la ley del 2015 también, pero que no da la misma seguridad jurídica ni ostenta la misma capacidad de acción desde la administración cuando eres solo guardador o también guardador y tutor».

Señalan, además, desde el Síndic que resulta igualmente necesario revisar las respuestas institucionales que el sistema da a estos menores. Debe atenderse a la diversidad de los colectivos, más allá de sus lugares de procedencia (menores en situación de grave desprotección, víctimas de violencia y maltrato con secuelas graves en su desarrollo físico, psíquico y emocional, problemas especiales de trastorno de conducta y salud mental, consumo, ...) e incorporar como variable imprescindible la perspectiva de género.

Conrado Moyá, técnico de menores del Síndic de Greuges, por su parte, afirma que tienen constancia de que cada vez que se abre un centro es para descongestionar los de acogida. «En Alicante se abrieron dos para poder descongestionar los de primera acogida y recepción de València y Alicante y estaban llenos al mes. Pero llenos sin probabilidad de traslado», asegura.

Sobre el de Monteolivét, recuerda Moyá que cuando lo visitaron por primera vez, las condiciones físicas y de atención «eran decimonónicas, una barbaridad», aparte de la sobreocupación de plazas en muchos momentos.

En cuanto a las bajas de estos menores en los centros, se producen bien por fugas, «lo cual pone mucho en cuestión el sistema porque esos chavales se quedan sin ningún tipo de protección», bien porque alcanzan la mayoría de edad, «y entramos en otra batalla, que es la de la atención a menores extutelados por la administración». También por este tema han abierto una queja desde el Síndic de Greuges.



Imagen del edificio en el que estaba el antiguo centro de menores de Monteolivete.

Foto: Miriam Gómez Blanes

Rosa Molero, desde su posición, señala que dado el incremento que se está produciendo en la llegada de estos menores, no están teniendo tiempo para crear recursos suficientes. «Estamos utilizando la creatividad. Nosotros aquí, por ejemplo, no tenemos ningún espacio de ciento y pico plazas, y ojalá no nos haga falta».

Respecto al centro de recepción de Buñol, en el ojo del huracán político y mediático desde hace unos años, apunta Rosa Molero que el problema reside en que hay picos en las entradas en el mismo, por lo que en ocasiones las plazas se quedan a veces cortas. Aunque, asegura, está funcionando solo como centro de recepción y no de acogida, como se critica desde otros organismos.

Por lo que se refiere a los centros de acogida, pueden ser de dos tipos: públicos (gestionados por funcionarios) o concertados (gestionados por diferentes entidades, como Diagrama, de la que podríamos decir que tiene casi el monopolio, que cobran por la atención a esos niños).

Según datos aportados por el Síndic de Greuges, aproximadamente el 75% de las plazas de acogimiento residencial están en manos privadas.

Lo cierto es que, pese al hermetismo y a que no existen cifras públicas que acrediten cuántos centros gestionados por entidades sociales existen o cómo es la gestión que se lleva a cabo en ellos –más allá de la imagen pública que organizaciones como Diagrama puedan dar–, algunos de estos gestores y su forma de acoger llevan años siendo bastante cuestionados en la Comunitat Valenciana.

«Mientras la administración no pueda llegar a todo, tiene un concierto con entidades que están haciendo el trabajo bajo la vigilancia de las direcciones territoriales», señala Rosa Molero, quien añade que los centros residenciales no deben atender a más de veinticuatro personas.

«Aunque sea una residencia, hablamos de grupos educativos. Con el nuevo modelo de acogimiento residencial (de julio de 2017) hemos triplicado los educadores. La Comunitat Valenciana tiene la ratio más alta (sin contar con el País Vasco) de profesionales atendiendo a los chavales».

Conrado Moyá, por su parte, afirma que en el diseño del nuevo modelo de acogimiento residencial «hay un aumento de plantillas importantísimo en los centros de protección». Plantillas que, por otra parte, no habían sido revisadas durante muchos años. «No hemos tenido tiempo de valorar, pero no creo que haya demasiado desajuste entre las necesidades. Puede haberlas en las necesidades de formación».

El nuevo modelo, además, se concibe como un cambio de modelo de intervención basado en programas, más que en la tipología de los centros, afirman desde el Síndic. «En nuestra opinión, la idea está bien pensada y dotada con unos medios de personal que han empezado a producirse progresivamente a partir de enero del 2018». Pero hablamos, en este caso, de los centros de que dispone la red pública.

El sistema de protección de menores ha estado configurándose de esa manera desde hace mucho tiempo, cada vez con menos recursos públicos, «porque la administración pública ha ido huyendo de la gestión directa de recursos que son complicados de gestionar», aseveran desde el Síndic.

El ejemplo más claro, señalan, es la reforma. «Fue muy discutido si los centros de reforma donde hay cumplimiento de medidas judicia-

les, donde hay limitación de derechos de los menores que están ingresados ahí, por una medida penal juvenil debían ser gestionados por funcionarios públicos o por entidades privadas. El 100% de las plazas son privadas», asegura el técnico de menores del Sindic de Greuges. En protección aún quedan algunos centros de acogida, y los de recepción son todos, menos el de Lucentum (en Alicante), públicos.

A esto, Carlos Morenilla añade: «nosotros hemos visitado todos esos centros y no hemos encontrado ninguna vulneración de derechos, al revés, los niños están bien atendidos. En algunos casos puntuales sí que lo hemos observado y lo hemos denunciado, pero en general el trato es correctísimo».

Señala Conrado Moyá que lo que sí les ha llegado son quejas de entidades de menores que han estado un año sin recibir dinero, porque si se aumenta la dotación de personal, a su vez debe hacerlo la económica.

También desde el Sindic aseguran que siempre es mucho más económico el acogimiento familiar. «Un acogimiento familiar se paga entre doce y catorce euros y los especializados pueden llegar a los dieciocho o veinte euros por menor y día. Y una plaza en un centro vale cien euros».

Durante la investigación para este trabajo he tenido la oportunidad de hablar con algunos trabajadores y trabajadoras de varios de estos centros (el acceso a ellos no se me ha facilitado, para nada). Y aunque han preferido permanecer en el anonimato, sí que han revelado que los perfiles contratados en ellos a día de hoy (educadores e integradores sociales, en su mayoría) no cuentan con ninguna especialización para trabajar con el colectivo de menores migrantes no acompañados.

Las mismas fuentes señalan que no reciben ningún tipo de formación especializada ni cuentan con protocolos para, por ejemplo, la detección de posibles menores víctimas de trata de blancas, algo fundamental cuando se habla de niñas.

Por otra parte, y pese a que desde distintas organizaciones sociales se aboga por no separar a estos menores de los nacionales que están en estos centros, sí que se está tendiendo a abrirlos solo para ellos.

Tampoco me ha sido posible hablar de forma oficial con entidades como la Fundación Diagrama, aunque extraoficialmente sí que he podido saber que el perfil principal de sus profesionales es el del educador social, que es quien está en contacto con el usuario y quien, en el caso de los menores, hace el apoyo educativo y vivencial.

Según esas mismas fuentes, existe otra serie de profesionales que apoyan esta labor: personal técnico, integradores sociales, psicólogos, personal sanitario, como diplomados universitarios en enfermería, médicos o psiquiatras, y que también se está empezando a integrar el perfil de mediador intercultural.

Por lo que se refiere al itinerario educativo que se sigue en estos centros, aseguran que trabajan también con la Conselleria de Educación (aunque no es con ella con quien tienen acuerdo de prestación de servicio) y que normalmente a los menores extranjeros no acompañados se les matricula en temas relacionados con la alfabetización.

Para ello, señalan, tienen clases regladas y, además, en el centro se imparten talleres de alfabetización de competencias psicosociales, autocontrol, corte emocional, competencias personales psicosociales, nuevas tecnologías, violencia de género o prevención del consumo de drogas, entre otros.

La entidad gestora presenta un proyecto educativo donde está el itinerario que muestra cómo trabajan con los menores en las distintas etapas de la evolución educativa desde que llegan, ingresan, la acogida, la socialización y la autonomía, y al final presentan una memoria de ejecución como que se ha cumplido todo lo previsto.

De esta forma se trabajan, aseguran, competencias personales, laborales, hábitos...

En cuanto al incremento en el número de menores pertenecientes a este colectivo que han llegado a la Comunitat Valenciana, afirman que la Administración está dando más recursos para hacerle frente. «Nosotros, a nivel de trabajo, seguimos con el mismo proyecto, los centros tienen una determinada capacidad de plazas, pero sí que hay nuevos recursos y nuevos centros con más plazas que se están gestionando», afirman fuentes de esta organización, que añaden que para ellos no ha supuesto ningún cambio.

«Estamos acostumbrados a trabajar con un perfil mena, aunque se haya ampliado (si antes era con uno, ahora es con dos)», señalan. Y recuerdan que en 2017 también hubo una llegada importante de estos menores a Alicante, pero que en 2018 «se está magnificando porque está siendo a nivel nacional» y porque «también hay mucho sensacionalismo frente a este tema, para bien o para mal, pero normalmente es para mal»

De esto último, culpan a que sea un tema recurrente en los medios de comunicación. «No para de salir en la prensa, pero el año pasado la cantidad de menas fue muy alta, quizá hubo más diferencia entre hace dos años y el pasado que entre el pasado y este».

Consideran, además, que «es bueno que todos los perfiles estén en un mismo centro», porque si no «crearíamos guetos» y así se favorece la convivencia, la inclusión... Además, abogan por el pragmatismo, por no separarlos por sexos porque «son chicos y chicas, personas, adolescentes, tienen una media de edad de 16, 17 años, qué más da que sean de Siria, de Marruecos; cada uno luego tiene su intervención individualizada, pero a nivel grupal, en el contexto en el que se trabaja el apoyo educativo, eso normaliza y hace conocer culturas».

En cuanto a la división de chicos y chicas en sus centros, aseguran, depende de cada uno de ellos. En los suyos, dicen, son mixtos, no comparten habitación, pero en el mismo grupo educativo están los dos, como en cualquier colegio, instituto..., porque apuestan «por la normalización», de la misma manera que respetan la libertad religiosa.

Rosa Molero, por su parte, señala que hay dos variables fundamentales que se tienen que corregir de forma inminente a la llegada de estos menores a la Comunitat Valenciana: el idioma y el conocimiento de la cultura, herramientas sin las que estos chicos «están muy perdidos».

Existen diversos perfiles, asegura. Algunos llegan con un objetivo muy claro de proyecto migratorio, a veces con intención de quedarse (antes esta comunidad era zona de paso, pero ahora casi el 80% se está quedando). Otros llegan de zonas muy concretas, de Marruecos y de Argelia, «chicos de la calle»; otro porcentaje llega «con adicciones muy potentes». De ellos, dice Molero, se hace un diagnóstico inmediato cuando entran al centro de recepción.

En muchos casos, llegan desde Almería buscando unos papeles que las mafias les han contado que pueden conseguir.

Desde Save the Children, por su parte, aseguran que la situación de los niños en este momento «no es la ideal», ni en la Comunitat Valenciana ni en España, porque el cierre de las fronteras de Turquía o las dificultades que está poniendo el gobierno de Italia para la llegada de barcos de Libia hace que, como ya preveían antes de que esto ocurriese, la ruta migratoria del Estrecho se incremente.

Solicitantes de asilo dentro del sistema de acogida

Una vez que están dentro del sistema, sobre todo en los centros de recepción o en los de acogida, existe la posibilidad de detectar si los menores son susceptibles de solicitar asilo. Y esto es lo que piden, precisamente, desde CEAR para intentar protegerlos al máximo ya que, en ese caso, podrían ser derivados a entidades especializadas como esta, que hacen todo el acompañamiento en el proceso de petición de dicho estatus.



Menor en una manifestación de la Caravana a Italia en Ventimiglia.
Italia, julio de 2018. Foto: Miriam Gómez Blanes.

Jaume Durà, coordinador territorial de CEAR en el País Valencià, asegura que están intentando detectar esos casos en coordinación con la Generalitat Valenciana, pero que creen que no se hace en todos los casos en los que se podría.

Parece factible cuando se trata de un centro de gestión pública, pero se complica cuando es uno de gestión privada por la confidencialidad que estos mantienen, señala Durà, quien añade que en algún caso han intentado acceder y no han podido.

«A la Generalitat Valenciana le hemos pedido poder trasladarnos y hacer formación en todos los centros de menores a los técnicos que están allí para que puedan detectar casos y a la mínima nos los deriven», añade, destacando que lo hacen todo en beneficio del menor y de un derecho fundamental como es el de asilo.

Si un menor es tutelado durante algunos años, acaba saliendo del centro, con o sin documentación, y va a la entidad para pedir asilo; asegura Durà que es probable que la Oficina de Asilo y Refugio alegue que se trata de hechos alejados en el tiempo y que debería haberlo pedido cuando entró, lo que supondría una inadmisión a trámite y una denegación automática. En cambio, si lo hubiese pedido siendo menor, se estudiaría como tal y tendría más posibilidades de éxito.

El caso del asilo es individualizado y, por tanto, cada persona hace su entrevista para optar a este estatus de forma individualizada. Desde CEAR en esta comunidad afirman que hay muchos problemas en las entrevistas y que están pidiendo, entre otras cosas, que los traductores estén más cualificados, que haya una perspectiva de género mucho más clara y una mayor confidencialidad.

El instructor o instructora que estudia el caso analiza la situación del menor, por qué salió de su país de origen... Los abogados, por su parte, lo que hacen es aportar una ampliación de las alegaciones, más información o redactar informes de apoyo.

A día de hoy, los procedimientos de asilo están tardando un año y medio o dos en resolverse, aunque a los seis meses de haber presentado la solicitud de asilo, la persona en cuestión ya tiene una autorización para trabajar. En el caso de los menores, con 16 años, al estar tutelados por la Generalitat, con su permiso ya pueden hacerlo. De

esta forma, pueden tener cubiertas sus necesidades mientras están en el centro de menores.

En cuanto a los países de procedencia de los menores que pueden ser beneficiarios de protección internacional, son muchos, incluidos Argelia y Marruecos, que a veces se dejan fuera de la ecuación y tienen diversos motivos para verse forzados a abandonarlos.

«Parece que si eres de uno de esos dos países eres un inmigrante y no eres un refugiado, y eso no es así. Últimamente, hemos visto un incremento de solicitudes de gente que viene de las revueltas del Rif y nos preocupa que un rifeño o una rifeña acaben siendo retornados al país donde pueda ser reprimido por el estado, por el gobierno o por sus fuerzas, como pasa continuamente con el pueblo saharauí, etc.», señala Durà.

En cuanto al procedimiento, todas las solicitudes de menores de edad son comunicadas a una de las oficinas de ACNUR en Madrid y, de alguna forma y por ser menor, refuerzan las solicitudes de protección. De hecho, afirma, el propio organismo hace informes favorables cuando se trata de menores de edad, siempre que haya una causa para pedir.

«No estamos diciendo que todos los menores pidan asilo, pero sí que muchos de ellos tendrían derecho a pedirlo, y por tanto ver si finalmente se les concede algún tipo de protección o no. Es un derecho fundamental que tenemos todos y todas, el de pedir asilo, también los europeos». Lo fundamental, como señala la Convención de Ginebra, para solicitarlo es que lo haga «cualquier persona que tenga temor fundado a ser perseguido por sus ideas, religión, etnia, motivos políticos, por pertenecer a un grupo social, género, etc.».

El papel de CEAR, y también de otras entidades como ACCEM, es velar por el acceso al proceso de asilo y, una vez que la persona en cuestión esté en él, guiar el acompañamiento dentro de este. «Lo que miramos en València es el interés del menor, y en nuestro ámbito, lo que sería el acceso al procedimiento de asilo, a la protección internacional y al acompañamiento en todo ese proceso. No olvidemos que esos solicitantes de asilo, cuando salen de los centros –al cumplir los 18–, podrían entrar en nuestros dispositivos de acogida», asegura Durà. Para mayores de edad, cuentan con 250 plazas de acogida.

Es el Ministerio de Empleo, Seguridad Social y Migraciones el que determina a qué lugar van esas personas, pero el coordinador territorial de CEAR alude al caso especial de los menores que tienen 17 y están a punto de cumplir 18. Si pudiesen entrar en los dispositivos de acogida, conseguirían acceso para aprender el idioma, a talleres, formación para el empleo, y estarían autorizados a trabajar a los seis meses de completar la solicitud. Es decir, «a todo un itinerario de inclusión muy beneficioso para ellos».

En el caso de un menor que llevase mucho tiempo tutelado, se saldría de los parámetros marcados por el Ministerio porque, después de dos años de haber pedido asilo, ya no tendría derecho a solicitar una plaza en un centro de acogida.

«Son unos requisitos muy cambiantes, pero lo que está claro es que la acogida de menores extranjeros no acompañados es una competencia de la Generalitat Valenciana, que todos deberían tener derecho a su procedimiento de asilo, lo que no significa que deban hacerlo todos, pero sí muchos más, y nosotros nos ofrecemos para dar formación o hacer detección directamente de casos de asilo en los centros, por supuesto. Es nuestra misión y siempre lo hemos pedido», sentencia Durà.

Desde esta organización resaltan que todos los menores tutelados deberían acabar saliendo con algún tipo de protección, bien temporal o a poder ser definitiva, porque se dan casos de algunos que están tutelados durante unos años y al cumplir la mayoría de edad acaban siendo expulsados. «Un fracaso colectivo», en palabras del coordinador territorial, quien considera que, si el resultado final es que sean expulsados, es que no se está realizando una labor lo suficientemente garantista. Y esa persona, muchas veces, puede ser retornada a un país que vulnera derechos fundamentales.

Por último, desde esta organización consideran muy importante que todos los menores que han sido tutelados pudiesen dejar de estarlo con 18 teniendo alguna documentación, incluso con la nacionalidad española.

«Hay casos en los que la Generalitat Valenciana puede promover la nacionalidad de los menores tutelados que lleven un tiempo determi-

nado, autorizaciones de residencia temporal o del permiso de trabajo y de residencia indefinido, ¿por qué no? Una tarjeta de un año para cotizar, la posibilidad de renovación, la protección internacional, que podría ser el asilo o la protección subsidiaria...». Y todo, como concluye Durà, para que el menor pueda tener algún tipo de protección al final.

La organización que más plazas de asilo tiene en la Comunitat Valenciana es CEAR, aunque también participan en este sistema otras entidades como ACCEM, Cruz Roja, CEPAIM o Valencia Acoge.

3. Menores que pasan a ser mayores de edad

A Oussama le gusta la fotografía, aunque no sea algo que diga de primeras. Y también querría tener una cámara para dar rienda suelta a esta afición. Su apariencia tímida, reservada, parecería justificar que prefiera estar detrás de un objetivo, pero esta choca frontalmente con el periplo que ha vivido desde que dejó su país de origen, Argelia.



Foto: Miriam Gómez Blanes

Oussama cumplió los dieciocho en agosto de 2018. Desde enero de ese mismo año, vive en España. Antes, lo hizo nueve meses en Francia, país al que llegó en avión desde Argelia porque «tenía amigos allí».

Con esos amigos llegó a València. Allí se vio solo, sin documentos y sin sus pertenencias porque se olvidó de coger la mochila del coche en el que viajaba.

«Le dejaron en València, le dijeron dónde estaban los árabes y que se buscara la vida», señala Abdelkarim, el marido de su tía, quien, a día de hoy, es su principal punto de apoyo en la Comunitat Valenciana.

Después de un día en la ciudad, lo cogió la policía, que le tomó las huellas, le hizo fotos y lo mandó al centro de Buñol. En esos momentos, solo tenía su DNI argelino.

Cinco meses estuvo en Buñol, hasta que Abdelkarim se lo llevó. Ahora son él y su tía quienes tienen la tutela, aunque, aseguran, desde el centro no les han ayudado en nada. «Hasta el pasaporte lo tienen ellos ahora», sostiene su familiar. Es el abogado Paco Solans quien les está ayudando con todo el papeleo que necesitan tramitar.

«En el centro no te explican nada. Comes y duermes y ya está, y das clases de español con una traductora», sentencia Oussama, quien destaca que hay una clara diferenciación entre los chavales que se portan mejor y los que no. «A los buenos los quieren a todos, pero a los malos, nada», asegura.

En cuanto a los más conflictivos, señala que «como son menores hacen lo que les da la gana y el centro no puede vigilarlos a todos». Según Oussama, en el centro hay más de 80 chicos y chicas, en total, tanto españoles como de otras nacionalidades. En cada habitación, cuatro o cinco personas. «Ahora no hay sitio en las habitaciones, algunos duermen en el suelo».

Durante el tiempo que estuvo en Buñol, su rutina diaria consistía en desayunar por la mañana, asistir a una clase de nueve y media a once, almorzar, asistir a otra clase a la una, comer y tiempo libre fuera de las instalaciones hasta las cinco y media o seis. Después, una clase con «la traductora» hasta las siete y tiempo para él hasta las once de la noche.

Su tío, Abdelkarim, recurre al modelo seguido en otros países como Francia o Alemania donde, dice, los centros tienen empresas en las que aprenden a trabajar y encima cobran, «pero aquí no», señala. Solo un curso de agricultura en Godella al que estuvo yendo Oussama durante su estancia en Buñol.

Por un día de trabajo en el campo, a los jóvenes les pagan cinco euros. «No da ni para recargar la tarjeta de metro que necesito para

ir y volver», asegura el joven. Y lo hacen de nueve y media a una de la mañana.

«Tenemos una peonada y si venden muchas de las verduras que recogemos nos pagan, máximo, siete euros. Y cuando no venden mucho, tres o cuatro euros por toda la semana». Lo que, asegura el joven argelino, está incluido en el programa del centro.

De momento, el único papel con el que cuenta Oussama es el resguardo de la residencia y un pasaporte para un año que, si le caduca, tendrá problemas para renovar. «A todos los menores de Argelia que entran en España ya no les hacen pasaporte, antes sí», asegura Abdelkarim.

Tuvieron que tramitar toda la documentación antes de que este cumpliera los dieciocho porque, a esa edad, todo se complica.

Sobre la situación del país del que ambos proceden, Argelia, Abdelkarim destaca que los problemas con que cuenta este no tienen nada que ver con los de España. «En cada piso, viven siete hermanos, uno trabaja y el resto no. Hay dinero y petróleo, pero no se sabe dónde está».

Él lleva treinta años viviendo en la Comunitat Valenciana. «Vine cuando todo estaba aún bien. La gente viene a buscar una vida mejor. Los menores se escapan, ahora vienen hasta mujeres. Si se escapan, ya no vuelven porque los padres no quieren saber nada de ellas».

En cuanto a ese colectivo, el de los menores, afirma Abdelkarim que «aquí hacen lo que les da la gana», a diferencia de Argelia, porque «hay derechos».

Tanto tío como sobrino coinciden en que el objetivo de ambos es que Oussama trabaje en cuanto tenga los papeles en regla. «Si nos dan la residencia y trabaja, al segundo año vendré (al despacho de Paco Solans) a pedir la nacionalidad. Ahora mismo no puede seguir estudiando porque la Ley de Extranjería puede sacarlo otra vez», asegura Abdelkarim.

Oussama, por su parte, asevera: «no me gusta quedarme sin hacer nada. En Argelia hacía un curso de informática y sé cortar pelos, de pintura, de muchas cosas...». También de fotografía sabe.

En Argelia, ha dejado a un hermano mayor, de casi veinticuatro años, que trabaja allí. También a su novia. Pero ahora tiene amigos

en la Comunitat Valenciana, «casi todos españoles», resalta. Y ha conseguido evitar el servicio militar en su país, que es obligatorio a los dieciocho. «Por eso muchos se van, para evitarlo», asegura sonriendo.

Y esa sonrisa parece indicar que esa timidez, la que va perdiendo al coger confianza, deja paso a la seguridad que la experiencia de una vida nada común para otros jóvenes de su edad le está dando.

La atención al cumplir la mayoría de edad

No todos los menores extranjeros no acompañados tienen la misma suerte que Oussama, que cuenta con el apoyo de su familia extensa y de Paco Solans, al cumplir la mayoría de edad. De hecho, este es otro de los aspectos sobre los que llama la atención el informe presentado por el Síndic de Greuges.



Menores extranjeros no acompañados durante una manifestación de la iniciativa ciudadana Caravana Frontera Sur en Ceuta.

Julio de 2019. Foto: Miriam Gómez Blanes

Desde este organismo aseguran que su futuro «se vuelve todavía más incierto y de la noche a la mañana se enfrentan en solitario a la renovación de su autorización de residencia», que caduca automáticamente al cumplir los 18 años.

«Se trata de un trámite repleto de dificultades debido a los requisitos que se les exigen, a las demoras del proceso o, en el peor de los casos, a la no obtención del documento, que deja al joven extutelado en el limbo, es decir, en una situación de absoluta desprotección y vulnerabilidad», aseguran.

Conrado Moyà explica que, al alcanzar la mayoría de edad, si los jóvenes tienen autorización de residencia les caduca en ese mismo momento y tienen que pedir una nueva. Y para eso es necesario contar con un informe de los servicios sociales que diga que el hasta ese momento menor está aprovechando el tiempo y que hay un proceso de inclusión adecuado. «Con un poco de suerte, consiguen una nueva autorización de residencia por “circunstancias especiales” y se quedan aquí uno o dos años. Pero necesitan recursos económicos».

Sin embargo, añade Carlos Morenilla, muchas veces entran en el sistema rondando la mayoría de edad, estos trámites administrativos se demoran, alcanzan los dieciocho y aún no tienen la documentación necesaria que legalice su situación en España.

Y aun teniéndola, afirma Moyà, llegan a los 18 y deben volver a ir, pero ya lo hacen como mayores, sin el respaldo de la tutela de la Administración detrás, que no puede ni presentar un papel por ellos.

«No es como si acabases de llegar (a España) porque puedes presentar documentación para justificar que lo pides por “circunstancias especiales” porque has sido tutelado por la Administración y no te exigen tantos requisitos, pero al final tienes que demostrar que tienes recursos económicos para estar en el país».

Paco Solans explica que una vez que el menor, determinado como tal, está en el centro pertinente, la ley establece un plazo máximo de nueve meses para realizar todos los trámites. En el caso de que en ese plazo no se consiga, tienen la obligación de concederle un permiso de residencia por ser menor acogido en una entidad tutelada.

«Ellos interpretan que ese plazo máximo es mínimo, con lo cual, en todos los casos esperan nueve meses y, si el menor sigue tutelado, piden a la Oficina de Extranjeros que emita ese permiso de residencia», afirma.

Pero, ¿qué pasa si en esos nueve meses el menor cumple los 18? «Que termina su periodo de estancia regular y se le dice “a la calle”, y ya está», denuncia Solans.

El abogado añade que suele haber alguna ONG que los acoge e, incluso, intenta tramitarles algún tipo de permiso de residencia. Y les dan, «en los mejores casos» o, incluso, cuando no han cumplido la mayoría de edad en esos nueve meses, un permiso de residencia por un año más de los dieciocho. Pero solo permiso de residencia, no pueden trabajar. «Y al año hay que renovar ese permiso y demostrar que tienen medios de vida, y no han podido trabajar. Y además no se les admiten los medios de vida que pueda presentar la ONG, con lo cual, al año, se quedan en situación irregular. Carne de cañón», sentencia Solans.

Precisamente esta misma situación es la que llevan algunos meses denunciando desde la ONG València és Refugi. Una de sus portavoces, Ana Isabel, señala que han empezado a recibir llamadas de fundaciones que trabajan con menores no acompañados y de los propios centros porque «se niegan a dejarlos en la calle el mismo día de su cumpleaños». De que se esté produciendo esta situación culpan a las instituciones y centros oficiales, al Ayuntamiento de València y a la Conselleria.

Antes de contactar con ellas, asegura Belén, de esta misma organización, que llaman al Centro de Ayuda al Inmigrante (CAI), pero no hay plazas. «No les garantizan plazas para el niño porque (el CAI) lleva meses saliendo con una plaza, dos plazas, cero plazas».

«En València és Refugi tenemos constancia plena de que mientras desde una fundación oficial se buscaba plaza para un perfil muy vulnerable, como es un menor recién salido de un centro, y en la misma fundación le decían que es totalmente imposible; recibieron otra llamada de otra ONG valenciana y se le concedió una plaza de emergencia. Es decir, incluso tenemos constancia de que el tema de las plazas

de emergencia no se está dando ni con profesionalidad ni con objetividad», sentencia Ana Isabel.

«Un menor cumple los 18 y se queda en la calle. Deberían tener un poco de cuidado porque, ¿qué hace un menor en la calle, sin documentación? La Conselleria no acepta su tutela, solo la guarda, totalmente indocumentado, sin trabajo, sin estudios, sin idiomas», afirma Belén.

Ambas denuncian, igualmente, que muchos se quedaron desprotegidos el 1 de enero de 2019 porque al entrar en nuestro país «siempre les ponen el 1 de enero como fecha de nacimiento», tal y como muestran los siguientes documentos.

INFORME INTERDISCIPLINAR	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL MENOR NOMBRE: ██████████ FECHA / LUGAR DE NACIMIENTO: 01/01/2001, Marruecos FECHA DE INGRESA: 31/10/2018 Nº EXPEDIENTE: ██████████ PASAPORTE: No posee pasaporte Ciudades de Residencia: Empadronado en Rótova ██████████ DATOS DE LA ENTIDAD: entidad que lo emite: Centro de Recepción de Menores "LOS PINOS" de Rótova, Valencia Fundación Amigos Menores, Valencia (España) Teléfono del centro: 962118076 <i>Fuente: Informal</i> <i>La información comprendida en el presente informe ha sido formulada exclusivamente para el procedimiento que lo ha motivado y por lo que ha sido emitido, quedando las valoraciones expresadas circunscritas a las actuaciones de referencia y a un período temporal de vigencia de que no exceda las seis meses desde la fecha de elaboración del informe.</i> <i>El presente informe ha sido redactado siguiendo las recomendaciones establecidas en el Código Deontológico del Psicólogo, norma de conducta de la profesión de Psicólogo, emitida por la Junta del Gobierno del Colegio Oficial de Psicólogos en noviembre de 20 de marzo de 1987, y revalidada por la Asamblea General del Colegio Oficial de Psicólogos en fecha de 27 de marzo de 1993.</i> <i>Se consigna en conformidad, al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente sobre menores, y se declara expresamente a la información de la personalidad del menor por parte de los organismos oficiales competentes, no pudiendo ser utilizada para otros fines, ni fuera de este contexto.</i> MEDIDA ACTUAL: Tutelado por la Generalitat a través de la Dirección Territorial de Igualdad y Políticas Inclusivas de Valencia.	LAZOS FAMILIARES EN EL TERRITORIO ESPAÑOL: Actualmente tiene un primo de 19 años en Barcelona, cuyo apellido no es su real. Ha ido a visitarlo en una ocasión y la actitud del familiar fue pasiva ante el resto, por lo que Mohamed entiende que no se podía ni hacer cargo de él. TIEMPO EN EL QUE EL MENOR SE ENCUENTRA CON MEDIDAS DE PROTECCIÓN: En resolución datada el 07 de Noviembre de 2018, se acuerda declarar al menor en situación legal de desamparo asumiendo la Generalitat a través de la Dirección Territorial la tutela del menor y el alojamiento residencial del mismo en el Centro de recepción de menores "Los Pinos" quedando bajo la guarda de dicho establecimiento. Este menor es candidato vino de su campamento en Buitón que pertenecía al Centro de recepción "La Fila de Banyal", donde estuvo ingresado desde el 02 de agosto de 2018. Llegó a España el 27 de julio de 2018. FORMACIÓN ACADÉMICA: El menor ha cursado hasta 1er año de Bachiller de Ciencias Experimentales en su país de origen. Dispone del certificado de escolarización traducido válido según el Convenio de la Hoya. No ha asistido a clases formales en España. En el Centro de Recepción Los Pinos ha asistido a clases de español de nivel básico, así como ha participado activamente en actividades destinadas a la alfabetización y mejora del idioma. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS / ÁMBITO COMUNITARIO: En el centro anterior, fue participante de talleres de balonmano. Por una parte en su país de origen estuvo federado como deportista en activo en Tawwido desde el año 2010. Participó en diversos torneos, entre ellos algunos internacionales, de los que se dispone de su certificado de participación. GRADO DE CONOCIMIENTO DE LA LENGUA OFICIAL: Entiende el español y lo habla a nivel básico, de hecho lo mejoró su nivel durante el tiempo que ha permanecido en el centro. Por otra parte, ha cursado francés e inglés durante su escolarización oficial en Marruecos. Posee mejor nivel de inglés que de francés. ÁMBITO SANITARIO: No refiere ningún problema de salud notable. Tiene migrañas puntuales pero no interfiere en su vida cotidiana. ÁMBITO PERSONAL Y RESIDENCIAL:

Informe realizado a un menor que se quedó en la calle el 1 de enero de 2019, fecha «supuesta» en la que cumplía los 18, por el centro de menores en el que había estado.
Fuente: València és Refugi.

Las dos coinciden en que hace unos años esta misma situación era muy diferente. «Cuando un menor estaba en un centro, estaba bajo guarda y tutela; es decir, se le tramitaba la documentación, el pasaporte, salían con una tarjeta de residencia válida para un año, con la cual

podían gestionar un permiso de trabajo, recibían clases de castellano en los centros. Si era menor de dieciséis, entraba a una educación reglada e, incluso, si estaba más de dos años en el centro salían con la nacionalidad».

«Un chiquillo que habla el castellano, al que le has dado herramientas para ser independiente y que ha estado estudiando y sale con un permiso de residencia y un posible permiso de trabajo, incluso una nacionalidad, no es lo mismo que lo que está pasando ahora en la Comunitat Valenciana», afirma Ana Isabel.

De esta comunidad autónoma denuncian que lo que se está haciendo ahora no es tutelar. «No gestiona ni un pasaporte, hablamos sobre todo de la nacionalidad marroquí. Gestionar un pasaporte no requiere nada, no es Palestina, que hay un bloqueo diplomático», resaltan.

«Imagínate dejarte a un niño de dieciocho años sin entender el idioma, sin saber moverse por la ciudad y en el momento en que sea detectado por la policía va a acabar en un CIE y será deportado», concluye Ana Isabel.



Jóvenes puestos en la calle al cumplir los 18 y recogidos y atendidos por València és Refugi.

Foto: Verónica Navarro Porter, València és Refugi. València, enero de 2019.

La responsabilidad para solucionar los trámites burocráticos, cuando el menor está tutelado en un centro de menores es, ante todo, de este, que es desde donde debe gestionarse.

«Con esta pelea llevamos años», afirma Solans, quien añade que «hay una reiteración de criterio por parte de la administración pública. Al final lo que se olvida aquí es que estamos hablando de menores. Que alguno deriva en delincuencia, analice usted su propia responsabilidad de por qué no tuteló a ese menor debidamente y por qué no impidió que se convirtiera en un delincuente cuando pudo».

Lo cierto es que cuando un menor cumple dieciocho años tiene que acreditar que posee fondos suficientes para subsistir, pero no tiene permiso de trabajo, solo el de residencia, que le puede durar un año. Y no un trabajo cualquiera, no, uno de un año, a jornada completa, según una de las últimas sentencias dictadas en València.

«¿Qué porcentaje de niños, en España, tiene un trabajo indefinido o a tiempo completo con 18 años? Los propios niños creen que no tiene sentido cualquier esfuerzo que hagan porque, cuando cumplan los dieciocho, tienen un año para encontrar trabajo», concluyen desde Save the Children.

El camino a la emancipación

De la misma manera que ocurre con los centros de acogida, resulta también complicado seguir el rastro de los pisos tutelados a los que son derivados estos menores, cuando desde la administración pública consideran que debe iniciarse su «camino hacia la independencia».

Rosa Molero asegura que existen pisos de seis, ocho, diez, doce, catorce, dieciséis, dieciocho y veinticuatro plazas. «Hemos entendido que un piso es de hasta siete plazas. Se exigen menos requisitos desde la oficina técnica de un piso que es desde uno hasta siete que de ocho en adelante, que los entendemos ya como residencias», afirma.

La Fundación Diagrama, por ejemplo, gestiona un piso de emancipación para personas de entre dieciocho y veinticinco años, que lo que busca es «alargar un poco el itinerario de inclusión de los chicos»,

un proyecto por el que la Conselleria parece estar apostando de cara al futuro.

Cruz Roja es otra de las «grandes» en materia de pisos tutelados en la Comunitat Valenciana y, además, está desarrollando un programa de acompañamiento socioeducativo a la inserción de jóvenes extutelados y/o en dificultad social.



«En el caso de la emancipación, nosotros tenemos, sobre todo, tres servicios en cada provincia, donde atendemos a los chicos que se han hecho ya mayores de edad y que estuvieron en el sistema de protección. La administración ya no tiene ninguna obligación –aunque me consta que se está intentando cambiar– y nosotros los acompañamos en este tránsito hacia la vida adulta, que no se queden sin ningún adulto positivo de referencia», asegura Lucía Silvestre, responsable de Infancia en Dificultad Social de Cruz Roja València.

Para este proyecto, señala, cuentan con una pequeña subvención por parte de la Generalitat Valenciana y de la Diputació de València, por lo que tienen «recursos muy limitados».

«Al principio sí que hicimos difusión, porque es uno de los programas que la propia Conselleria tiene para poder dar respuesta a estos chicos y hemos hecho difusión también en los diferentes centros. Ya llevamos un tiempo y se están abriendo centros nuevos y hay que hacer una labor; ellos lo ofrecen y se ponen en contacto con nosotros», señala.

Silvestre asegura que trabajan con recursos de la comunidad. «Intentamos tirar de albergues, pisos que otras entidades tienen para personas adultas que son inmigrantes. No tenemos pisos, salvo en Alicante que hay cuatro plazas, porque la idea es que para acercarte a la vida adulta tienes que vivir como en la vida adulta, no en un centro. Ellos tienen que venir (hay veces que pueden venir con los educadores o se lo pueden ofrecer estos), hay veces que vienen directamente, otros se lo cuentan. El caso es que, llegar, están llegando muchos».

Aunque dice que están dando respuesta a todo, también reconoce que ahora están teniendo lista de espera y atendiendo urgencias. «A chicos que se quedan en situación de calle sí les pegamos un salto para que vengan».

A este proyecto pueden acceder desde los dieciséis hasta los 18 años, y señala que intentan acompañarles porque muchas veces salen y no saben a dónde tienen que ir, cuáles son los procedimientos que hay que seguir, qué tienen que hacer. «Quitamos angustia, ajustamos las expectativas».

«La media de emancipación está en veintinueve y nosotros les pedimos que lo hagan once años antes y después de todo lo que han vivido», recuerda Lucía Silvestre. A esto añade que hay que tener en cuenta que «es un grupo muy heterogéneo y muy diverso, y los estamos tratando a todos como “los menas”».

La Responsable de Infancia en Dificultad Social también afirma que tiene constancia de que el modelo de emancipación hacia la vida adulta va a cambiar en dirección a que sea la propia Conselleria la que distribuya los recursos que tenga. «Entiendo que subirán el presupues-

to, con lo que habrá más recursos». Lo que no sabe, dice, es si lo sacarán a concierto social y si será la Cruz Roja quien lo gestione.

En cuanto a los perfiles con los que trabajan, asegura que la afluencia que está habiendo ahora está haciendo que haya recursos que sean específicos para menores extranjeros no acompañados, aunque no lo considera la mejor opción. «Lo deseable sería que estuviesen mezclados con los nacionales», sentencia.

Respecto a las limitaciones que dicen encontrarse en el caso de este colectivo, afirma que son dos: el idioma (que no hablen ni castellano ni valenciano), «un hándicap importante», y los permisos administrativos, «el otro gran problema para trabajar una verdadera inserción».

«La transición a una vida adulta pasa, necesariamente, por el trabajo. Un nacional sí que tiene permiso para trabajar desde los 16 años y no es igual en el caso de los extranjeros, que cuentan con una serie de condiciones legales que hay que cumplir». Y tampoco llegan con una formación, resalta.

Desde esta postura, Lucía Silvestre reclama la necesidad de contar con recursos formativos y de la lengua vehicular, «y formación que les llevase a un trabajo, si están próximos a la mayoría de edad. Alentar a los chavales a que estudien una carrera universitaria está muy bien, pero como objetivo número dos; el uno es mantener su documentación», lo que, dice, es lo que más les preocupa a ellos también.

«Aunque nosotros les orientemos hacia una carrera, va a haber un momento en que van a tener que renovar sus papeles y va a tener que ser por trabajo. En mi experiencia, no se ha dado todavía alguien que quiera estudiar tanto, pero para los pocos que sí que han querido, si están en un piso de emancipación, normalmente estamos renovando sin problema».

Preguntada por datos que muestren la evolución del programa y si está contribuyendo a la inserción de estos jóvenes, asegura que no se han hecho estadísticas a ese nivel. «El tema laboral es muy difícil porque cuando han salido tenemos que buscar un contrato de un año, a cuarenta horas, y hablamos de chicos con conocimientos de las lenguas vehiculares muy bajitos y con escasa formación. Les acompa-

ñamos en eso e intentamos concienciar a los empresarios. No tengo datos, pero no son muchos».

Por último, y en cuanto a las chicas se refiere, afirma que llegan muy pocas y que las que lo hacen es porque están acompañadas de algún familiar o porque han sufrido malos tratos. «Muy pocas chicas solas», concluye.

Epílogo

Durante el año que ha transcurrido desde que terminé la investigación para este trabajo, organismos como el Síndic de Greuges, diversas organizaciones sociales, colectivos ciudadanos y muchas personas de manera individual han seguido movilizándose para intentar que los derechos de todos esos niños se tengan en cuenta y se respeten. También los de las niñas, totalmente expuestas a la trata de blancas, entre otras situaciones que las vuelven aún más vulnerables.

«Estas recomendaciones las mandamos a la Administración y en el plazo de un mes tienen que decirnos si aceptan o no, y en base a eso le hacemos un seguimiento. Si vemos que no se cumple en un plazo prudencial de tres o seis meses o un año, muchas veces reabrimos la misma queja. Nuestra institución no tiene fuerza ejecutiva», afirmaban desde el Síndic de Greuges.

También hacen ese seguimiento desde el Observatorio del Menor, creado en 2015, y del que Save the Children forma parte. «Tenemos reuniones trimestrales con especialistas en menores en los distintos ámbitos (educativo, social y sanitario). Y ellos muchas veces nos hablan de temas a pie de calle en los que se están vulnerando los derechos de los menores», señalan.

La intención por parte de todas las partes implicadas parece estar sobre la mesa, incluso por la gubernamental, que en el último año ha seguido trabajando en la línea de análisis y mejora de la situación de estos menores en la Comunitat Valenciana.

Mientras tanto, datos de Save the Children apuntan a que hay diez mil niños y niñas en toda Europa no localizados. Estos, de los que se tiene algún tipo de registro. Y los protocolos siguen aplicándose a su manera.

Tal vez sea el momento de que la reflexión sobre estos menores, a los que les sobra cualquier etiqueta, llegue más allá de rencillas ideo-

lógicas o partidistas, y abandone la mesa sobre la que está para que a cualquier tipo de debate se anteponga que se trata de niños y niñas que llegan solos a nuestro país.

Para terminar, un agradecimiento. A todas las personas que quisieron participar en este trabajo y cuya suma de voces me ha facilitado ir uniendo todas las líneas sueltas para dar forma a un relato completo: gracias.

Febrero de 2020

Bibliografía

- Los más solos*, Save the Children España. Mayo 2018.
- Infancias invisibles*, Save the Children. 2016.
- Son niños y niñas, son víctimas*, UNICEF. Febrero 2017.
- Informe del Síndic de Greuges sobre la atención a los menores extranjeros no acompañados en la Comunitat Valenciana*. Mayo 2018.
- Protocolo de actuación interinstitucional para la atención en la Comunitat Valenciana, de menores extranjeros en situación irregular indocumentados o cuya documentación ofrezca dudas razonables sobre su autenticidad*. Julio 2013.
- Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados*. Octubre 2014.
- Informe quincenal sobre inmigración irregular. Datos acumulados del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018*. Ministerio del Interior. Enero 2019.
- ¿Menores o adultos? Procedimientos para la determinación de la edad*. Defensor del Pueblo. Septiembre 2011.
- Incidencias en materia de menores extranjeros no acompañados y extutelados en la provincia de València, València és Refugi*. Enero 2019.
- Tendencias globales. Desplazamiento forzado en 2018*. UNHCR-ACNUR. Junio 2019.

PRIMERA EDICIÓN DE LA OBRA *MENAS, LA INFANCIA detrás de una etiqueta*, de Miriam Gómez Blanes, en la colección «Periodisme», de la Institució Alfons el Magnànim-CVEI, con una tirada de quinientos ejemplares, compuesta por Nova Digital Servicios Gráficos, S.L. con tipografía Brill y Bw Modelica e impresa por la Impremta Diputació de València en el mes de junio del año 2021.

DE LA EDICIÓN Y LA PUBLICACIÓN DE ESTA OBRA SE ha encargado el equipo editorial del Magnànim: Altea Tamarit, *difusión*; Enric Estrela, *subdirector*; José Luis Pinotti, *jefe de distribución*; Julio Hervás, *distribución*; Luis Solsona, *distribución*; María José Villalba, *administración*; Maryluz Ivorra, *edición*; Robert Martínez, *edición*; Toni Pedrós, *edición*; Trini Martín, *administración*; Vicent Flor, *director*; Xavier Agustí, *edición*, & Xelo Viana, *jefa de administración*.

